

**CAJA DE HERRAMIENTAS
PARA LA PREVENCIÓN Y
EXIGIBILIDAD DE UNA
RESPUESTA OPORTUNA A
LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES**

**GUÍA DEL CAPACITADOR
O CAPACITADORA**



HOJA DE CRÉDITO

Título de la publicación:

Guía del capacitador o capacitadora: Caja de Herramientas para la Prevención y Exigibilidad de una Respuesta Oportuna a la Violencia Contra las Mujeres.

Elaborado por:

Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA

Diseño y diagramación:

Depósito Legal: 4-1-4916-2024

© Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA

UNFPA Bolivia

Calle 11 de Calacoto N° 503 esq. Av. Ballivian

Edificio Torre Calacoto, Piso 6

Teléfono +591 2 212 1693/277/0214

La Paz, Bolivia

Esta publicación es posible gracias al apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). Las opiniones vertidas en el material son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen el criterio institucional de KOICA.

Se permite la reproducción total o parcial de este material (gráficos, tablas, ilustraciones, y texto) siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes de propiedad al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Esta publicación es de distribución gratuita.

Prohibida su venta.

La Paz, Bolivia

2024

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| MÓDULO 1. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 7 |
| 1.1. El sistema patriarcal como causa estructural de la violencia..... | 7 |
| 1.2. Normas, roles y estereotipos de género..... | 8 |
| 1.3. Otras causas y consecuencias de la violencia contra la mujer..... | 8 |
| 1.4. Desarrollo metodológico del taller..... | 10 |
| 1.4.1. Diseño metodológico..... | 10 |
| 1.4.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades..... | 12 |
| MÓDULO 2. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 15 |
| 2.1. Derechos Humanos y violencia contra la mujer..... | 15 |
| 2.1.1. Derecho a una vida libre de violencia..... | 15 |
| 2.1.2. Derecho a la igualdad y no discriminación en razón de género..... | 16 |
| 2.1.3. Derechos Sexuales y Reproductivos..... | 17 |
| 2.2. Normativa internacional..... | 17 |
| 2.2.1. Convención Sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de la Mujer (CEDAW)..... | 18 |
| 2.2.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer...18 | |
| 3.1. Normativa nacional..... | 19 |
| 3.1.1. Constitución Política del Estado (2009)..... | 19 |
| 3.1.2. Ley N° 348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"..... | 19 |
| 3.2. Desarrollo metodológico del taller..... | 22 |
| 3.2.1. Diseño metodológico..... | 22 |
| 3.2.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades..... | 26 |
| MÓDULO 3. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | 33 |
| 3.1. Prevención en el ámbito social o comunitario..... | 33 |
| 3.1.1. Sensibilización, información, control social e incidencia..... | 33 |
| 3.1.2. Educación integral para la sexualidad (EIS)..... | 34 |
| 3.1.3. Promoción de masculinidades positivas..... | 35 |
| 3.2. Prevención de la violencia en el ámbito individual..... | 35 |
| 3.2.1. Identificación temprana de la violencia..... | 35 |
| 3.2.2. Empoderamiento y autoestima..... | 36 |
| 3.3. Desarrollo metodológico del Taller..... | 37 |
| 3.3.1. Diseño metodológico..... | 37 |
| 3.3.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades..... | 40 |
| MÓDULO 4. SERVICIOS ESENCIALES | 46 |
| 4.1. Servicios de salud..... | 47 |
| 4.2. Servicios de Justicia y Policía..... | 47 |
| 4.3. Servicios socio legales y psicológicos..... | 48 |
| 4.4. Ruta para la denuncia y procesamiento de casos de violencia contra las mujeres..... | 50 |
| 4.5. Desarrollo metodológico del Taller..... | 56 |
| BIBLIOGRAFÍA | 64 |
| ANEXOS | 66 |
| ANEXO 1. Técnicas sugeridas para el desarrollo de los talleres..... | 66 |
| ANEXO 2. Marco normativo internacional de los derechos de las mujeres..... | 72 |
| ANEXO 3. Marco normativo nacional de los derechos de las mujeres..... | 75 |

PRESENTACIÓN

Cualquier forma de violencia contra las mujeres está relacionada, con problemas sociales estructurales, por una parte, la distribución desigual de poder y las relaciones asimétricas entre los géneros, y por otra, la desvalorización de lo femenino y la subordinación a lo masculino.

En nuestro país, la violencia basada en género es más frecuente e intensa en espacios como la familia y la comunidad, donde se evidencia la presencia de distintas formas de violencia contra mujeres y las niñas. Esta realidad se perpetúa por la existencia de normas sociales, estereotipos, prácticas, creencias culturales y/o religiosas discriminatorias y que atentan contra los derechos de las mujeres, limitan su desarrollo y autonomía, y resultan en diversas y numerosas formas de violencia.

En este contexto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en el marco del proyecto "Promover la igualdad de género para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes en Bolivia"¹, presentan la "Caja de herramientas para la prevención y exigibilidad de una respuesta oportuna a la violencia contra las mujeres". El objetivo de la caja es el de ofrecer un conjunto de insumos teóricos y técnicas metodológicas, para la sensibilización y capacitación de promotoras y promotores en el tema de violencia contra las mujeres y sobre el derecho de las mujeres y las niñas a vivir libres de violencia. Se busca fortalecer sus conocimientos y habilidades para prevenir, detectar y denunciar la violencia basada en género.

¹ El mencionado proyecto, centra sus acciones en los municipios de La Paz (Distrito Cotahuma), El Alto (Distritos 5, 6 y 8), Cochabamba (Distrito Sur) y Sacaba.

INTRODUCCIÓN

Las mujeres, adolescentes y niñas, han sido históricamente objeto de diversas formas de violencia debido a la dominación jerárquica impuesta por el sistema patriarcal, adultocentrista y monocultural; y esta realidad se evidencia a través de los siguientes datos:

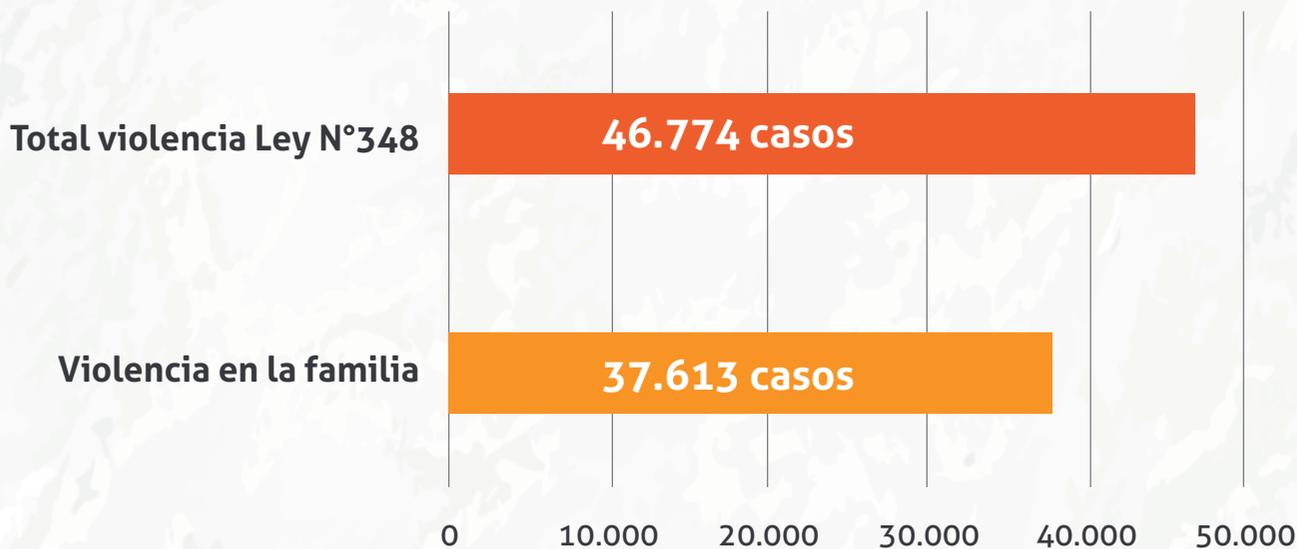
La Organización Mundial de la Salud² estima que, a nivel mundial, alrededor de una de cada tres mujeres (30%) en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayor parte de las veces el agresor es la pareja y un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística (INE) informó, con base en la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres (EPCVcM) 2016, que en el ámbito privado 74,7% de las mujeres casadas o en unión libre, vivieron alguna situación de violencia a lo largo de su relación.

En ese contexto, en 2021 el Ministerio Público registró **46.774 denuncias relacionadas con la Ley N°348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"**, de las cuales **37.613 corresponden a casos de violencia familiar o doméstica (80,41%)**, como se ilustra en la siguiente figura:

Ministerio Público: casos denunciados en el marco de la Ley N°348. Gestión 2021

Delitos en el marco de la Ley N°348

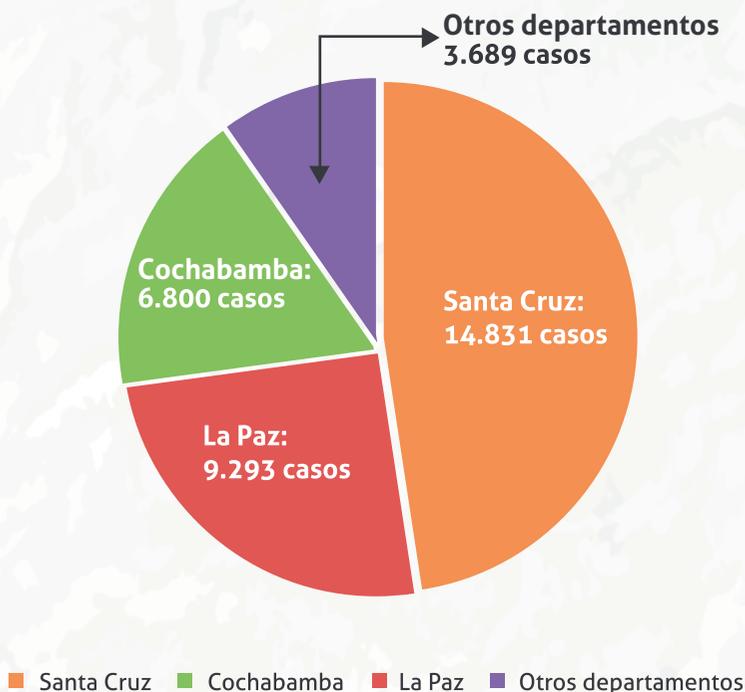


FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos del Ministerio Público, gestión 2021.

² Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,violencia%20infligida%20por%20la%20pareja>

Del total de hechos de violencia familiar o doméstica denunciados ante el Ministerio Público, Santa Cruz es el departamento que registra la mayor cantidad de casos con 17.831 (47%), seguido de La Paz con 9.293 (25%) y Cochabamba con 6.800 (18%), como se ve a continuación:

Violencia en la familia por departamento



FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos del Ministerio Público, gestión 2021.

Es importante indicar que, el segundo delito más cometido en el país relacionado con la aplicación de la Ley 348, es el abuso sexual con 2.638 casos que representa el 6% del total de denuncias registradas.

Respecto a la **violencia feminicida**, según la misma fuente, la gestión 2021 cerró con **108 casos de feminicidio**, siendo La Paz, Santa Cruz y Cochabamba los departamentos que mayor cantidad de casos concentran. Por otra parte, en la misma gestión se registraron **46 infanticidios**, perpetrados por sus propios progenitores.

Estas cifras develan un panorama de altos índices de violencia contra la mujer en el país, que atenta contra los derechos a la dignidad, integridad física, seguridad y la vida de las mujeres, sin importar su edad. Asimismo, los datos reflejan que es en el hogar y en las relaciones de pareja donde se produce la mayor cantidad de hechos de violencia contra mujeres, niñas y niños.

En ese panorama es imprescindible analizar el origen de la violencia contra las mujeres, y la existencia de factores estructurales y otros subyacentes. Con base en ellos se han construido los conceptos de ser mujer o niña en sociedades patriarcales, que ocasionan que las mujeres se encuentren entre las poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad. De manera que, tanto la sociedad como el Estado puedan contribuir en la erradicación de la violencia contra la mujer, a través de la definición de políticas y medidas eficaces de prevención y atención de la violencia.

En ese marco, se identifica la necesidad de dotar a la sociedad civil, concretamente a promotoras y promotores, de herramientas técnicas y metodológicas con el objetivo de facilitar su participación en la lucha contra la violencia a las mujeres y niñas, y en el seguimiento a políticas públicas referidas al tema. Del mismo modo son necesarias la realización de acciones de exigibilidad y el control social velar por la protección de las mujeres en situación de violencia.

¿A quién va dirigida la Caja de Herramientas?

A las promotoras y promotores de municipios priorizados por el Proyecto UNFPA y KOICA denominado *"Promover la igualdad de género para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las/los adolescentes en Bolivia"*. La población beneficiaria o usuaria, son jóvenes, adolescentes y adultas. Sin embargo, el diseño de la Caja puede adaptarse también a otros grupos de la población.

Organización de la Caja de Herramientas

La Caja de Herramientas se encuentra compuesta por un conjunto de recursos destinados a facilitar distintos procesos de formación y capacitación, a través de eventos/talleres cortos, donde se expondrán cuatro módulos.

La Caja de Herramientas está conformada por la guía del facilitador o facilitadora, y un conjunto de materiales de apoyo tales como: rotafolio, cartilla e infografía para la sensibilización y prevención de la violencia. Estos materiales de apoyo están diseñados para acompañaran el uso de la guía, sin embargo, la Cartilla e infografía también pueden usarse en ferias u otros espacios de difusión masiva.

La guía consta de cuatro módulos, cada uno de los cuales contiene una parte teórica y otra metodológica. En ésta última se proponen guías de actividades e instrumentos para desarrollar los contenidos de cada módulo. El primer módulo, denominado "causas y consecuencias de la violencia contra la mujer", contiene un análisis del patriarcado como causa estructural de la violencia, y describe la manera en la que se promueve el establecimiento de relaciones desiguales entre mujeres y hombres, la subordinación de la mujer, la configuración de roles asignados por sexo y los estereotipos.

El segundo módulo, denominado "la violencia contra la mujer como violación de derechos humanos", aborda la situación de las mujeres y niñas como sujetos de derechos reconocidos por la normativa internacional y nacional. En ese contexto, se describen los principales instrumentos internacionales y nacionales para la protección de las mujeres contra la violencia, en particular la Ley 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", con énfasis en las principales formas de violencia, incluida la violencia feminicida.

El tercer módulo, "prevención de la violencia contra la mujer", proporciona pautas generales para la prevención de la violencia en el ámbito social o comunitario, así como en el ámbito individual.

El último módulo, describe los "servicios esenciales" para la atención y protección de víctimas de violencia, identificando las competencias de las instituciones públicas que forman parte de la cadena de atención de la violencia, y describiendo la ruta crítica para la denuncia de hechos de violencia contra la mujer.

Uso de la Guía del capacitador o capacitadora, Cartilla y Rotafolio

Los materiales están pensados para ser utilizados con un enfoque lúdico, considerando el público al cual va dirigido. Por otra parte, a efecto de fortalecer el aprendizaje de aula, la capacitación se reforzará con trabajos prácticos contenidos en la Cartilla. Del mismo modo, el Rotafolio servirá de apoyo visual y escrito, con el fin de generar la participación de los asistentes. Por ello, el facilitador o la facilitadora deben estudiar los contenidos teóricos y familiarizarse con las metodologías planteadas para cada caso, así como con la Cartilla y el Rotafolio. Esto facilitará el fluir de los eventos, tomando en cuenta que estos materiales se utilizarán al mismo tiempo en el desarrollo de cada módulo.

Todos los módulos contienen actividades dinámicas que requieren de ciertos materiales para facilitar el aprendizaje señalado en la Guía, como por ejemplo papelógrafos, marcadores, etc.

Finalmente, una larga lista de sugerencias de técnicas y dinámicas, se acompaña en el Anexo con el fin de poder aplicarlas al momento de realizar los talleres de manera lúdica.

El presente módulo centra su atención en la descripción de las principales causas (sociales e individuales) y consecuencias de la violencia contra la mujer.

1.1. El sistema patriarcal como causa estructural de la violencia

En su sentido literal "patriarcado" significa gobierno de los padres. Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón, jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. Esta forma de organización social suele ser la base de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. Según este tipo de sistema social, le confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino³

El origen del concepto se remonta al tiempo de los pueblos primitivos, en el cual, por las condiciones adversas de la naturaleza y las herramientas precarias que disponían las comunidades, era el hombre el que salía a buscar el alimento, ayudado por su fortaleza física, mientras que la mujer permanecía cuidando de la prole, sufriendo las consecuencias del embarazo y el parto en su cuerpo⁴. Este hecho histórico se conoce como la primera división sexual del trabajo.

En un primer momento, estos roles no fueron jerárquicos y eran socialmente necesarios y bien vistos para esa época y sociedad. No obstante, a pesar de que hombres y mujeres producían y contribuían de igual manera a la conformación social, se asignaron roles diferenciados sobre la base del sexo; es decir, sobre las características biológicas:

- a) Lo que las mujeres hacen dentro la casa se definió como ámbito *privado o reproductivo y de cuidado*.
- b) Lo que los hombres hacen fuera de la casa, se llamó ámbito público o productivo.

Al ámbito público es al que se le asignó mayor valor, por que poseía reconocimiento social, contrariamente al ámbito privado. Esta forma de organización social da lugar a una asimetría estructural, efecto de la dominación del hombre, el mismo que representa a la totalidad y ejerce el control constante sobre las mujeres, poniéndole límite a sus derechos y retirándole todo poder. Para cumplir su propósito, el grupo dominante elabora un conjunto de estrategias que invisibilizan al otro y legitiman representaciones y normas que se dan como verdades "naturales" y universales, individualizando y excluyendo a las mujeres, atribuyéndose el poder, poniéndolas bajo tutela y apropiándose de sus cuerpos. Y aunque esa división sexual del trabajo ha ido cambiando paulatinamente, porque muchas mujeres ya no pueden quedarse en el hogar y deben salir a trabajar, ello no significa que sus labores domésticas no sean cumplidas.

Esta relación de poder provoca desigualdad entre los hombres "patriarcas, padres de familia y dominadores"; y las mujeres, que deben asumir un rol de "subordinadas, sumisas y obedientes". Situación que promueve el establecimiento de un sistema de opresión sobre las mujeres que está profundamente arraigado en la organización de las sociedades. La sociedad patriarcal considera que la mujer carece de

³ ONUMJERES e Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario de Igualdad de Género.

<https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/ssg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

⁴ Cagigas Arriazu, Ana. El patriarcado como origen de la violencia doméstica 2000. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>

relevancia en comparación con el hombre y que son éstos los que deben ocupar, predominantemente, los puestos de mayor poder en empresas, la política, el gobierno y por supuesto, también, dentro de la casa. Las mujeres tienen asignados espacios físicos y simbólicos que no han sido elegidos por ellas y que no suponen el reconocimiento ni el poder del colectivo genérico que los hombres se reservan para sí.

En conclusión, de acuerdo a todo lo anteriormente señalado, se puede concluir que el patriarcado es un sistema de dominio que mantiene la subordinación de las mujeres y de lo "femenino" al poder "masculino", limitando su participación en espacios públicos y su derecho a tomar decisiones con autonomía, en puestos, lugares o cargos o en su propia vida. Por otro lado, este sistema fomenta la superioridad del hombre y de lo "masculino", ubicándolos en el mundo público donde pueden tomar decisiones y control sobre lo que ocurre en el espacio público y privado, asignándoles todas las posibilidades y ventajas para establecer una relación de desigualdad, la misma que se basa en el hecho de pertenecer a un determinado sexo.

Esta forma de ver y entender las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, se ha normalizado a tal punto que se mantiene a lo largo de la historia de la humanidad, legitimando, no solo la desigualdad, sino también, la discriminación y la violencia por razón de género, lo cual incluye la apropiación y control de los hombres sobre los cuerpos de las mujeres.

Asimismo, el patriarcado se promueve y reproduce, en primer lugar, a través del uso de la violencia como método de dominio y control para forzar una conducta o un cambio de la voluntad y, en segundo lugar, a través de normas, roles y estereotipos de género, de los que hablaremos a continuación.

1.2. Normas, roles y estereotipos de género

Las normas de género son ideas, reglas, creencias, prejuicios sociales, culturales e informales que están profundamente arraigados y se refieren específicamente a las diferencias de género y las relaciones de poder. Los roles y estereotipos de género, son papeles construidos socialmente, que reflejan las expectativas sobre lo que se espera que sean, actúen y sientan las niñas, los niños, las mujeres y los hombres.

Las normas, roles y estereotipos de género refuerzan una desigualdad sistémica que promueve la idea de subordinación de las mujeres a los hombres, socavando los derechos de mujeres y niñas, y restringiendo las oportunidades de mujeres y hombres. Para ilustrar, podemos citar algunos ejemplos de roles y estereotipos de género. De los hombres se espera que no lloren, que sean fuertes, valientes, líderes, proveedores, entre otros. En cambio, de las mujeres se espera que sean débiles, sensibles, madres, reproductoras, y otros adjetivos similares.

Para cerrar este punto, recordemos que podemos ser agentes de cambio de aquellas normas sociales de género que perpetúan el patriarcado, porque conducen a la violencia contra las mujeres y atentan sus derechos.

1.3 Otras causas y consecuencias de la violencia contra la mujer

Partiendo de la premisa de que el sistema patriarcal y las normas sociales de género son las principales causas sociales/estructurales de la violencia contra la mujer, es importante señalar que en el ámbito personal/individual la violencia contra la mujer también es producto de otros tipos de causas y produce efectos diversos.

⁵CIEF. Perspectivas de género en la lucha contra las violencias sexuales. 2016. Bruselas-Bélgica

⁶Huaraz, Freddy. La dicotomía entre el Derecho Penal y el Derecho Civil en el marco de la violencia doméstica. Tesis Doctoral, 2009 Salamanca, pp 25.

⁷Cagigas Arriazu, Ana D. El patriarcado, como origen de la violencia doméstica, 2000 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>

No existe un único factor que explique, por sí solo, el por qué algunas personas tienen mayor riesgo de sufrir violencia interpersonal que otras. Se parte del supuesto de que cada persona está inmersa en una multiplicidad de relaciones sociales en distintos niveles, en las que puede producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia. La violencia contra la mujer es multicausal y, por tanto, incidirán en ella factores individuales, comunitarios (presentes en la familia, pareja, comunidad), sociales (servicios de atención y protección), y otros que producen una mayor vulnerabilidad (pobreza, edad, origen étnico, problemas parentales, entre otros). Por lo tanto, hay efectos de la violencia que se presentarán de manera inmediata en la persona en situación de violencia, así como consecuencias que se observarán en el largo plazo. Entre las causas de la violencia podemos citar:

- Exposición al maltrato infantil y/o haber presenciado hechos de violencia en la familia.
- Bajo nivel de instrucción (autores y víctimas).
- Uso nocivo de alcohol.
- Comportamientos masculinos dañinos, como tener múltiples parejas o actitudes de aprobación de la violencia por parte de agresores.
- Discordia e insatisfacción marital.
- Dificultades de comunicación de la pareja.
- Conductas de control por parte del hombre sobre la mujer.

Entre las consecuencias de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), podemos mencionar:

- Autoestima baja, desvalorización, incapacidad para identificar cualidades en sí misma.
- Sentimientos de inseguridad y culpa.
- Dependencia emocional.
- Aislamiento físico y emocional de su entorno más cercano
- Deterioro de su relacionamiento y comunicación.
- No puede sostener relaciones no violentas.
- Presenta agotamiento psico-físico y bajo rendimiento, sensaciones de vértigo, cefaleas.
- Puede concluir con consecuencias mortales como el Femicidio, la orfandad de hijas e hijos.
- Lesiones leves, graves o severas, algunas de carácter perenne, como ser lesión en tímpanos, oídos, etc.
- Embarazos no deseados o abortos inseguros, provocados o muertes fetales, infecciones de transmisión sexual, VIH, problemas ginecológicos.
- Embarazos infantiles forzados.
- Afecta los presupuestos del sector salud y eleva el costo social y económico para las mujeres, las familias y la sociedad en su conjunto.

Como hemos señalado, las consecuencias de las distintas formas de violencia, principalmente contra la mujer, pueden adquirir dimensiones perennes que afectarán su vida y tanto más si son niñas (como en el caso de embarazos forzados, con los cuales no sólo se afectará la niñez de la víctima, sino también su continuidad en el sistema escolar y su salud, probablemente a lo largo de su vida).

⁸Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,violencia%20infligida%20por%20la%20pareja>

⁹CLADEM. Niñas madres. Embarazo Infantil Forzado en América Latina y El Caribe, Asunción 2016.

1.4 Desarrollo metodológico del taller

1.4.1 Diseño metodológico

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|---|---|---|---|---|------------|
| 1. Sistema patriarcal como causa estructural de la violencia | Identificar al patriarcado como una de las principales causas estructurales de las desigualdades entre mujeres y hombres que promueve. | Actividad 1. -Presentación | Trabajo grupal Dinámica: "Refranes" | Presentación de participantes (Ver Anexo) | Papelitos cortados con refranes | 15 minutos |
| | | Actividad 2. -El patriarcado y las relaciones desiguales entre mujeres y hombres | Trabajo en grupos Dinámica: Numerearse Plenaria Trabajo individual | -Entregar a cada grupo 1 tarjeta y preguntar: ¿Cómo define el sistema patriarcal? y ¿Cómo afecta éste las relaciones entre mujeres y hombres? -Cada grupo escribe su respuesta en una tarjeta, la lee y la pega en el papelógrafo que el/la facilitador/a puso en la pizarra o pared lisa. -El/la facilitador/a, lee las tarjetas y amplía. Luego de reflexión e intercambio de ideas, re escribe la respuesta en una tarjeta y ésta se pega en el papelógrafo "Mural de conceptos clave". -Invita a leer individualmente la Cartilla Módulo 1 | · Tarjetas de Cartulina · Papelógrafos · Masking · Marcadores de agua · Cartilla Módulo 1 | 30 minutos |
| 2. Normas, roles y estereotipos de género | Identificar la manera en la que el sistema patriarcal se promueve y reproduce a través de normas sociales, roles y estereotipos de género discriminatorios hacia las mujeres. | Actividad 3. -Normas sociales, roles y estereotipos de género | Trabajo individual | -El/la facilitador/a coloca dos papelógrafos en la pizarra o muro liso. Uno de ellos tiene dibujada la silueta de una mujer y el otro de un hombre (se recomienda apropiarse la figura al contexto donde se da la capacitación). -Solicita a participantes que pasen y escriban en ambos papelógrafos, un rol que consideren que el hombre y la mujer cumplen en la sociedad actual. | · Papelógrafos · Masking · Marcadores de agua · Rotafolio · Cartilla | 30 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|------------|
| | | | Exposición | <p>-Una vez concluido el trabajo, el/la facilitador/a leerá los roles asignados a cada dibujo, seleccionando aquellos que están centrados en los roles reproductivos y de cuidado, explicará el género y cómo se construyeron y asignaron los roles al igual que los estereotipos.</p> <p>-Abre el Rotafolio y lee las definiciones y ejemplos de roles y estereotipos de genero</p> | | |
| | | | Trabajo individual | -Invita a participantes a que revisen la Cartilla y escriban otros estereotipos. | | |
| 3. Causas y consecuencias individuales de la violencia | Identificar la manera en la que el sistema patriarcal se promueve y reproduce a través de normas sociales, roles y estereotipos de género discriminatorios hacia las mujeres. | Actividad 4. Causas y consecuencias individuales de la violencia contra las mujeres | Plenaria Dinámica: Lluvia de ideas | <p>-El/la facilitador/a entrega una tarjeta a participantes y pregunta ¿Qué causas y consecuencias tiene la violencia contra las mujeres?</p> <p>-Solicita que respondan con una frase corta</p> <p>-Se pegan las tarjetas en pape-lógrafo</p> <p>-Se amplía información.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Tarjetas · Papelógrafos · Marcadores | 15 minutos |
| | | EVALUACIÓN | | | Elegir una técnica del Anexo | |

1.4.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades

TEMA 1. CAUSAS SOCIALES/ESTRUCTURALES DE LA VIOLENCIA

Objetivo

Que las/los participantes identifiquen al sistema patriarcal, como causas estructurales de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Contenido

- El sistema patriarcal como causa estructural de la violencia

Concepto clave

El sistema patriarcal es una forma de organización social que promueve la superioridad del género masculino sobre el género femenino, y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, construyendo y reproduciendo normas, roles y estereotipos discriminatorios que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas.

Actividad 1: Presentación

Técnica: Trabajo grupal

Dinámica: Se sugiere utilizar una de las dinámicas de "Presentación" que se halla en el Anexo. Puede ser "Refranes" pero si conoce otra, obviamente puede innovar. El procedimiento para la aplicación de la técnica, también se halla en el Anexo.

Tiempo: 15 minutos

Recursos:

- Papelitos con refranes

Procedimiento:

Una vez que las y los participantes identificaron a su par del refrán, proceden a conocerse, intercambiando información (nombre, ocupación, etc.), y luego cada uno/a presenta a su compañero/a de refrán.

Actividad 2. El patriarcado y las relaciones desiguales entre mujeres y hombres

Técnica: Trabajo en grupos

Dinámica: "Numerarse"

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Tarjetas de cartulina,
- Marcadores de agua,
- Papelógrafos y
- Cartilla

Procedimiento:

Conformar grupos de trabajo de acuerdo a la dinámica elegida, considerando el número de grupos que se desea formar y de acuerdo a la cantidad de participantes. Es recomendable que no supere las 10 personas por grupo.

Una vez conformados los grupos, se entrega a cada uno tarjetas y marcadores.

El/la facilitador/a escribe en un papelógrafo pegado en pizarra o pared lisa, la siguiente consigna:

De manera concreta responder a dos preguntas, ¿Cómo define el sistema patriarcal?, y ¿Cómo afecta éste las relaciones entre hombres y mujeres?

Los grupos, en sus respectivas mesas de trabajo o espacios asignados, reflexionan sobre las preguntas y sus respuestas, la escriben en las tarjetas y las pegan en el papelógrafo.

El/la facilitador/a lee las tarjetas, motiva la participación, la reflexión y el intercambio de ideas.

Posteriormente amplía la información que dispone en el documento teórico. Luego, en plenaria escribe la res puesta en una tarjeta y la pega en un papelógrafo, denominado "Mural de ideas clave" que se quedará **expuesto hasta finalizar el evento**.

Se invita a participantes a leer el Módulo 1 de la Cartilla.

TEMA 2. NORMAS, ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GENERO

Objetivo

Que las/los participantes conozcan que el sistema patriarcal se promueve y reproduce a través de normas, roles y estereotipos de género.

Contenido

- Normas de género
- Roles y estereotipos de género

Actividad 3. Normas, roles y estereotipos de género.

Técnica: Plenaria

Dinámica: Ninguna

Tiempo: 30 minutos

- Recursos:**
- Papelógrafos
 - Marcadores de agua
 - Masking
 - Cartilla Modulo 1

Procedimiento:

El/la facilitador/a coloca dos papelógrafos en la pizarra o muro liso. Uno de ellos tendrá dibujada la silueta de una mujer y el otro de un hombre (se recomienda apropiar la figura al contexto donde se da la capacitación).

Se solicita a las y los participantes que pasen y escriban en ambos papelógrafos, una norma social o rol de género que consideren que ella y el cumplen en la sociedad.

Una vez concluido el trabajo, el/la facilitador/a leerá los roles asignados a cada dibujo, seleccionando aquellos que están centrados en los roles reproductivos y de cuidado y explicará la asignación de roles diferentes según el sexo, y los que hoy desempeñamos la mayoría de mujeres y hombres, utilizando el material teórico sobre el tema de normas, roles y estereotipos de género.

Luego, invitará a las y los participantes a leer y llenar la página de Estereotipos y Diferencia de sexo y género de la Cartilla Módulo 1.

TEMA 3. CAUSAS Y CONSECUENCIAS INDIVIDUALES/PERSONALES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivo

Que las/los participantes identifiquen las principales causas y consecuencias individuales/ personales de la violencia contra las mujeres.

Contenido

- Causas individuales de la violencia contra la mujer
- Consecuencias personales de la violencia contra la mujer

Actividad 4. Causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Técnica: Plenaria

Dinámica: Lluvia de ideas

Tiempo: 15 minutos

Recursos:

- Papelógrafo
- Tarjetas
- Marcadores de agua

Procedimiento:

El/la facilitador/a entrega una tarjeta a cada participante y pregunta al plenario que causas y consecuencias individuales/personales consideran que tiene la violencia contra las mujeres y niñas.

Solicita que respondan por escrito con una frase corta, lo que consideren como causa y consecuencia. Después de pegar las tarjetas en el papelógrafo, se debe aclarar y complementar la información.

En el presente módulo analizaremos la relación que existe entre la violencia contra la mujer y los derechos humanos, así como la normativa internacional y nacional que establece las obligaciones de los Estados en la lucha contra este flagelo.

2.1. Derechos Humanos y violencia contra la mujer

Los derechos humanos son un conjunto de "garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y **los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales** y con la dignidad humana". la realización de los derechos humanos es indispensable para el desarrollo integral de las personas.

En el escenario del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados se comprometen a respetar y proteger los derechos humanos a través de Convenios o Tratados. Entre las obligaciones que adquieren los Estados, por medio de estos instrumentos, se encuentran: a) La obligación de respetarlos, es decir que deben abstenerse de interferir o limitar el disfrute de los derechos humanos, b) La obligación de protegerlos, exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos, c) La obligación de realizarlos, significa que los Estados deben adoptar medidas afirmativas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos, acortando brechas de desigualdad.

El derecho a una vida libre de violencia ha sido reconocido como un derecho humano, tanto en el ámbito nacional como internacional. Por otra parte, considerando las características de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, es posible afirmar que la violencia contra las mujeres constituye una violación a distintos derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3), el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5), el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a igual protección de la ley (art. 7), entre otros. Adicionalmente, la violencia sexual constituye una grave violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

A continuación, describiremos con mayor detalle el derecho a una vida libre de violencia, y la manera en la que la violencia contra la mujer viola los derechos a la igualdad y no discriminación, y los derechos sexuales y reproductivos.

2.1.1. Derecho a una vida libre de violencia

El derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia es reconocido por el derecho internacional de los derechos humanos, e implica deberes jurídicos de los Estados que se comprometen a la erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Estos deberes están basados en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida y a la integridad personal. Estos principios, obligaciones y derechos han sido consagrados en instrumentos especializados que aluden al deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos¹¹.

¹⁰OACNUDH, Conceptos básicos de Derechos Humanos <https://oacnudh.hn/conceptos-basicos/>

¹¹Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe OEA/Ser.L/V/II.Doc. 233 14 noviembre 2019 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que tienen las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público¹². Este derecho es reconocido en la normativa internacional como, por ejemplo, la Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer.

Esta normativa es el resultado de un largo proceso de incidencia promovido por organizaciones de mujeres, que impactó en la elaboración y posterior aprobación de instrumentos o convenciones referidas a discriminación y no violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (promovido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como en el ámbito del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (patrocinado por la Organización de Estados Americanos (OEA).

2.1.2. Derecho a la igualdad y no discriminación en razón de género

Como expresa la Declaración Universal de Derechos Humanos “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, razón por la que la igualdad y no discriminación, son principios transversales de los derechos humanos. El derecho a la igualdad se refleja en la premisa de que “todas las personas son iguales ante la ley y deben ser protegidas por ella, sin ningún tipo de discriminación”¹³. La discriminación se define como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferencial que se base directa o indirectamente en motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (artículo 2 de la DUDH), y que tenga la intención o el efecto de anular o perjudicar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, en igualdad de condiciones, de derechos humanos y libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social, cultural o de cualquier otro campo de la vida pública¹⁴.

Entonces ¿qué relación existe entre violencia contra la mujer y el derecho a la igualdad y no discriminación?. Como se analizó en el primer módulo de este documento, la violencia contra la mujer proviene de causas estructurales con raíces muy profundas entre las que destacan el sistema patriarcal, la pobreza, la desigualdad y la discriminación. En este contexto podemos afirmar que, si bien se reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad, históricamente las mujeres han sido discriminadas por causa de su género, por lo que se requiere acciones afirmativas que eliminen la desigualdad histórica que pesa sobre ellas, y acorten las brechas entre mujeres y hombres, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género. Sólo entonces podremos erradicar definitivamente la violencia contra las mujeres.

También es importante reconocer que la desigualdad es mayor cuando las mujeres poseen otras condiciones de vulnerabilidad por la edad (cuando son niñas, jóvenes, adultas mayores), condición étnica, pobreza, orientación sexual diversa, entre otras. Por lo que la violencia que sufren estas mujeres también suele manifestarse con mayor intensidad.

Por otra parte, como veremos más adelante (cuando analicemos la CEDAW y la Recomendación General N°19), la violencia contra la mujer también es una forma de discriminación “que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” .

Finalmente, concluimos señalando que alcanzar la igualdad sustantiva de las mujeres, supone la modificación de las circunstancias que le impiden ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública¹⁵.

¹²OACNUDH, Conceptos básicos de Derechos Humanos <https://oacnudh.hn/conceptos-basicos/>

¹³OACNUDH. Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de Reducción de la pobreza, HR/PUB/06/12. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PovertyStrategiessp.pdf>

¹⁴OACNUDH, Indicadores del ODS 16 https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/SDG_Indicator_16b1_10_3_1_Metadata_SP.pdf

¹⁵ONU MUJERES La igualdad de género <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/6/igualdad-mujeres>

2.1.3. Derechos Sexuales y Reproductivos

Una de las formas más graves de violencia contra la mujer es la violencia sexual, que como analizaremos más adelante, abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada¹⁶. La violencia sexual lesiona el derecho a la dignidad, a la integridad física y psicológica de las víctimas de violencia, así como sus derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos son los más humanos de los derechos, porque se manifiestan en cada momento de nuestra vida y comprometen el terreno más íntimo de las personas, es decir, su cuerpo, no sólo en términos individuales sino relacionado con lo social y el espacio público; el cuerpo históricamente ha sido objeto de control, a través de la religión, usos y costumbres, la ética, el conjunto de sistemas normativos, entre otros¹⁷. Podemos definirlos como “un conjunto de derechos que están orientados a resguardar, por un lado, la toma de decisiones y el control de las personas respecto a su sexualidad y reproducción”.¹⁸

Al igual que los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR), se encuentran reconocidos en la Constitución Política del Estado. cuyo artículo 66 establece que: “Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos”. Estos derechos están relacionados con la libertad de las personas a decidir sobre su sexualidad y el ejercicio de la misma, libres de toda discriminación, presión o violencia. Para reivindicar e impulsar la realización de estos derechos, se han llevado adelante varios eventos mundiales y regionales como las Conferencias sobre Población y Desarrollo donde se fueron incorporando temas referidos a DSDR y a las acciones que los Estados deberían encarar para mejorar la situación de las niñas, las mujeres y los adolescentes, entre otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Uno de los eventos más significativos es el realizado el año 2013 en Montevideo, Uruguay, que concluyó con un acuerdo regional adoptado por los gobiernos de América Latina y el Caribe, conocido como el “Consenso de Montevideo”, que fue debatido y firmado por los 38 países participantes, comprometiéndose a eliminar las desigualdades sociales, económicas y de género, proteger los derechos humanos, asegurar la salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSDR) sin discriminación basada en el sexo, edad, etnia, orientación sexual o identidad de género, entre otros asuntos.

En lo que se refiere a jóvenes, el “Consenso de Montevideo” reconoce, entre otros, su derecho a obtener educación sexual y servicios de salud sexual y reproductiva integrales. En ese marco, es importante señalar que la educación integral para la sexualidad (EIS), es uno de los mejores instrumentos de prevención de la violencia, porque permite a niñas y adolescentes identificar las maneras en las que pueden llegar a ser víctimas de violencia sexual y cómo evitar las consecuencias negativas de la misma (embarazos, enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, etc.).

Finalmente, es importante señalar que los efectos de la violencia sexual tales como embarazos no deseados o forzados, abortos inseguros, enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA, entre otros, también lesionan gravemente los DSDR de las mujeres y niñas. En ese contexto, el Consenso de Montevideo, en los casos en que el aborto es legal o está despenalizado en la legislación nacional, promueve el acceso de las mujeres a servicios de aborto legal y seguro, instando a los Estados a modificar las normas restrictivas referentes a ello, así como prevenir abortos inseguros y brindar atención integral post aborto.

2.2. Normativa internacional

La normativa internacional sobre la materia es abundante; sin embargo, en el presente documento solo abordaremos algunas normas que históricamente, son muy importantes para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres. Para conocer otras normas, podemos recurrir al Anexo 2.

¹⁷UNFPA. Los derechos sexuales y reproductivos los más humanos de los derechos. La Paz, 2017. <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/derechos-Los-mas-humanos-de-los-derechos.pdf>

¹⁸Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer Recomendación general N° 19. La violencia contra la mujer https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf

2.2.1. Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de la Mujer (CEDAW)

La Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de la Mujer, más conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés, fue ratificada por Bolivia mediante Ley N°1.100 del 18 de diciembre de 1989. Si bien no se refiere concretamente a violencia, su gran aporte es que estableció la definición de discriminación contra la mujer.

El artículo 1 de esta Convención señala: A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La Convención también señala la diferencia entre la igualdad formal, que se refiere al reconocimiento normativo del derecho a un trato igualitario, y la igualdad sustantiva que promueve el ejercicio de derechos en la vida práctica de todas las mujeres.

La CEDAW crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de examinar los progresos realizados por los Estados en la aplicación de la Convención y el cumplimiento de las Observaciones y Recomendaciones que emite sobre los Informes que los Estados le hacen llegar.

El mismo que a la fecha ha emitido importantes recomendaciones a los Estados relacionadas con la violencia contra la mujer, tales como la Recomendación General N°19, a través de la cual declaró que “La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”¹⁹, y que “(...) los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas”²⁰.

Es decir, hay una estrecha relación entre los principios de derechos humanos de igualdad y no discriminación y la violencia contra la mujer, por lo que la CEDAW es un instrumento que debe ser interpretado, también, en su relación con la violencia contra la mujer.

2.2.2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Esta Convención conocida como “Belén do Pará” por el nombre de la ciudad donde fue aprobada, fue ratificada por Bolivia mediante Ley N°1599 de octubre de 1994. Esta Convención propone la siguiente definición de violencia contra la mujer:

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre

¹⁹Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer Recomendación general N° 19. La violencia contra la mujer https://tbinternet.net.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf

²⁰Ibidem.

otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

En ese contexto, la Convención establece el deber de los Estados de prevenir, erradicar y sancionar los hechos de violencia en la vida de las mujeres, tanto en la esfera pública como en la esfera privada. Asimismo, la Convención establece claramente que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos.

Por otra parte, la Convención Belém do Pará reconoce que la violencia afecta a las mujeres por muchas vías, ya que es multicausal, y este hecho les impide el ejercicio de otros derechos fundamentales, civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales, por lo que en línea con la Recomendación General 19 del Comité CEDAW, establece que los Estados actúen con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, en caso de que ocurra dentro del hogar o la comunidad y perpetrada por personas particulares.

3.1. Normativa nacional

3.1.1. Constitución Política del Estado (2009)

En el marco de la normativa internacional sobre violencia contra la mujer la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y las obligaciones del Estado en la materia, en ese contexto el artículo 15 establece:

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado. Por otra parte, la Constitución Política del Estado reconoce otros derechos relacionados con la violencia hacia la mujer, tales como el derecho a la vida, integridad física, psicológica y sexual (artículo 15.I), a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 23.I), el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 15.I), el derecho a la igualdad y no discriminación (artículo 14), entre otros.

Como podemos observar el texto constitucional reconoce los derechos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia, comprometiéndose a proveer medidas orientadas a la prevención, eliminación y sanción de la violencia de género y generacional, en alusión directa a toda forma de violencia que viven las mujeres y niñas.

3.1.2. Ley N° 348 “Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”

Una de las normas más importantes, que traduce el contenido constitucional sobre el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia es la Ley N°348, la misma que considera a la lucha contra la violencia hacia las mujeres como una prioridad nacional.

El objetivo de la norma es establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos.

3.1.2.1. Definición de violencia

Según la Ley 348, se considera violencia a cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, que le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.

La misma ley considera que situación de violencia, es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida.

3.1.2.2. Políticas públicas

La Ley 348 instruye la formulación de políticas públicas, es decir acciones y decisiones estatales, para la creación e implementación de servicios de prevención, atención, protección de víctimas de violencia. Asimismo, establece la necesidad de coordinación, referencia y contra referencia entre las instituciones responsables del procesamiento de hechos de violencia.

Por otra parte, la ley prevé la formulación de planes, programas, proyectos en ámbitos de formación, información, comunicación para deconstruir estereotipos y roles asignados socialmente, la rehabilitación a los agresores, la promoción de los valores contenidos en la ley, entre otras medidas de política pública. De esta manera se busca asegurar la protección de las mujeres y niñas en situación de violencia.

Todos los Órganos del Estado, a la cabeza del Ministerio de Justicia, tienen la responsabilidad de formular políticas públicas en coordinación con otras instancias estatales, asimismo, deben hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley N°348.

A nivel de entidades territoriales autónomas, los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales, son las principales entidades responsables de formular políticas públicas subnacionales en el marco de sus competencias; así como crear servicios de atención y protección con Casas de Acogida y en área rural y Casas Comunitarias, cuyo fin es proteger a las mujeres y dependientes de las agresiones físicas, psicológicas, sexuales o intento de feminicidio por parte de sus agresores, como ampliaremos más adelante.

Un dato importante es que, para acceder a cargos públicos, es imprescindible tener un certificado que acredite no contar con una sentencia ejecutoriada por haber cometido hechos de violencia contra una mujer o cualquier miembro de la familia. Dicho certificado lo emite el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).

Por otro lado, todas las personas sin distinción alguna -si buscan ejercer un cargo en instancias de atención, protección, investigación y sanción de casos de mujeres en situación de violencia- deben contar, no solo con el certificado indicado, sino además, contar con formación y experiencia en género y/o derecho de las mujeres.

3.1.2.3. Tipos de violencia contra la mujer

La ley N° 348 describe 16 tipos de violencia, sin embargo abre la posibilidad de incorporar a la lista "cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres".

Entre los principales tipos de violencia descritos en la Ley 348 tenemos:

- a) **Violencia Física.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

- b) Violencia Psicológica.** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.
- c) Violencia Sexual.** Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.
- d) Violencia Femicida.** Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo. Al respecto, la Ley N°348 crea el delito de feminicidio, el mismo merece una pena de presidio de treinta años sin derecho a indulto.
- e) Violencia Patrimonial y Económica.** Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.
- f) Violencia en la Familia.** Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.
- g) Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual.** Es toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual.
- h) Violencia Contra los Derechos Reproductivos.** Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.
- i) Violencia en Servicios de Salud.** Es toda acción discriminadora, humillante, deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.

3.1.2.4. El Sistema de Justicia Indígena Originario Campesino y las mujeres en situación de violencia

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce la justicia indígena originaria campesina, sus instituciones, normas y procedimientos. En este marco, en relación con las mujeres en situación de violencia, el Artículo 18 de la Ley N°348 establece que:

- Ninguna norma o procedimiento propio de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino podrá vulnerar los derechos de las mujeres reconocidos en la CPE y el bloque de constitucionalidad (artículo 18).
- Las autoridades de las comunidades adoptarán medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia, en el marco de sus competencias y de sus normas y procedimientos propios, con participación de las mujeres que ejercen cargos de autoridad (artículo 41).
- Todos los casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos ocurridos en las comunidades y pueblos indígenas, serán derivados a la jurisdicción ordinaria (artículo 41).

3.2. Desarrollo metodológico del taller

3.2.1. Diseño metodológico

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|---|--|---|--|--|------------|
| 1. Violencia contra la mujer y Derechos Humanos | Que los/las participantes conozcan: a) la definición de DD.HH. b) el derecho a una vida libre de violencia c) la relación entre violencia contra la mujer y el derecho a la igualdad y no discriminación d) la violencia y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres | Actividad 1. Violencia contra la mujer y derechos humanos -Definición de derechos humanos -Derecho a una vida libre de violencia - Derecho a la Igualdad y no discriminación - Derechos sexuales y reproductivos | Trabajo en grupos Dinámica: "Sonido de animales" | -Conformar 3 o 4 grupos, -Entrega a cada uno papelógrafo, marcador y una tarjeta conteniendo las preguntas (se hallan en el documento "Desarrollo metodológico" -Grupos analizan las preguntas y construyen colectivamente sus respuestas y las escriben en el papelógrafo. -Relatores/las exponen su trabajo -El/la facilitador/a rescata las ideas más importantes y amplía información con ayuda del Rotafolio. -Solicita que participantes lean y completen la Cartilla Módulo 2 "Violencia y Derechos Humanos" | · Papelógrafos · Marcadores · Masking · Tarjetas · Cartilla · Rotafolio | 20 minutos |
| 2. Normativa internacional sobre violencia contra la mujer | Conocer las principales normas internacionales sobre violencia contra la mujer | Actividad 2. Normativa internacional -Convenión Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) -Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) | Plenaria Dinámica: Lluvia de ideas Exposición Trabajo individual | -Preguntar a participantes si conocen alguna normativa internacional para proteger a mujeres contra la discriminación y la violencia -Recoge las respuestas en papelógrafo. -Luego con apoyo del Rotafolio el/la facilitador/a expone la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará, amplía, complementa, su importancia para la protección de los derechos de las mujeres contra la violencia. Participantes hacen la lectura de Cartilla Módulo 2. ¿Qué es la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará? | · Rotafolio · Papelógrafo · Marcador de agua · Cartilla. | 15 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|---|--|---|--|--|---|------------|
| 3. Normativa nacional sobre violencia contra la mujer | Conocer las principales normas nacionales sobre la violencia contra la mujer, los principales tipos de violencia reconocidos por la Ley 348 y la competencia de las autoridades indígena originaria campesinas en la materia | Actividad 3. Constitución Política del Estado (CPE) | Trabajo individual Plenaria Exposición Trabajo individual | <p>- Participantes describen, en tarjetas, la manera en la que la CPE protege a las mujeres de la violencia</p> <p>- Cada participante pega su tarjeta en el papelógrafo.</p> <p>- El/la facilitador/a lee las respuestas, selecciona y separa las tarjetas con la respuesta más cercana a lo que establece la CPE</p> <p>- Una persona lee los artículos de la CPE que reconocen el Derecho a una vida libre de violencia (artículos 15.II y III), así como los artículos relativos a los derechos: a la vida, integridad física, psicológica y sexual (artículo 15.I), a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 23.I), a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 15.I), a la igualdad y no discriminación (artículo 14).</p> <p>- El/la facilitador/a usa el Rotafolio e invita a leer a alguien del auditorio se da un espacio para la reflexión colectiva.</p> <p>- Invita a leer la Cartilla Módulo 2, y la CPE y realizar el llenado respectivo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • C.P.E. • Tarjetas • Papelógrafos • Marcadores • Rotafolio • Cartilla | 20 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|------|----------|---|--|---|---|------------|
| | | <p>Actividad 4. Conociendo la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"</p> | <p>Trabajo en grupos Dinámica: "La feria"</p> <p>Plenaria</p> <p>Exposición</p> | <p>Una vez conformados en Grupos, cada uno responde preguntas diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el objetivo de la Ley N°348? - ¿Cómo define la Ley N°348 la violencia contra la mujer? <p>Justifique</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué políticas públicas promueve la ley N°348 tanto en el nivel central del Estado, como en el nivel departamental y municipal? - Cada grupo presenta su trabajo - Participantes comentan, aportan - El/la facilitador/a recupera los aspectos más importantes de los trabajos. - Amplia con información del Rotafolio - Invita a leer Cartilla Módulo 2. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. | <ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas • Papelógrafo • Marcador de agua • Masking • Rotafolio • Cartilla | 20 minutos |
| | | <p>Actividad 5. Tipos de violencia más recurrentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Violencia en la familia -Violencia sexual -Violencia feminicida | <p>Análisis de casos</p> <p>Plenaria</p> <p>Exposición</p> <p>Trabajo individual</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Participantes trabajan en 3 grupos, cada uno recibe un caso para su análisis. (Casos en el Documento metodológico) -Relatores de cada grupo presentan su caso. -El/la facilitador/a abre Rotafolio (principales formas de violencia) y amplía con precisión la descripción de los tipos de violencia -Instruye completar de Cartilla Módulo 2. | <p>Hojas de casos</p> <p>Tarjetas</p> <p>Papelógrafo</p> <p>Masking</p> <p>Marcador de agua</p> <p>Rotafolio</p> <p>Cartilla</p> | 30 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|------|----------|--|---|--|--|-------------------------------------|
| | | <p>ACTIVIDAD DE ANIMACION</p> <p>Actividad 10. Violencia y competencias de autoridades comunitarias.</p> | <p>Sociodrama Trabajo en grupos</p> | <p>APLICAR ACTIVIDAD "ROMPE HIELO" O REFRIGERIO</p> <p>-Se organiza a participantes en grupos de autoridades comunitarias; mujer y familiares; vecinas y vecinos (sentados). Mujer y familiares presentan causa y solicitan solución porque es golpeada y violada por su concubino.</p> <p>-Vecinos/as protestan y preguntan a sus autoridades: ¿qué corresponde hacer? Y ¿por qué?</p> <p>-El/la facilitador/a registra opiniones en papelógrafo y explica competencias de autoridades comunitarias -Invita a leer la Cartilla Módulo 2 e instruye responder a las preguntas</p> | <p>· Papelógrafo · Marcadores · Cartilla</p> | <p>10 minutos</p> <p>20 minutos</p> |
| | | <p>Evaluación del Módulo</p> | | <p>El/la facilitador/a aplica una técnica del Anexo.</p> | | |

3.2.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades

TEMA 1

Violencia contra la mujer y derechos humanos

Objetivo

Que los/las participantes conozcan: a) la definición de Derechos Humanos, b) los contenidos básicos del derecho a una vida libre de violencia, c) la relación entre violencia contra la mujer y el derecho a la igualdad y no discriminación, d) la manera en la que algunos tipos de violencia violan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Contenido

- Definición de derechos humanos
- Derecho a una vida libre de violencia
- Derecho a la Igualdad y no discriminación
- Derechos sexuales y reproductivos

Concepto clave

- Los derechos humanos son un conjunto de “garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana”²¹
- El derecho a una vida libre de violencia ha sido reconocido como un derecho humano, tanto en el ámbito nacional como internacional. Por otra parte, la violencia contra las mujeres constituye una violación a distintos derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, tales como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3), el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5), el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a igual protección de la ley (art. 7), entre otros. Adicionalmente, la violencia sexual, constituye una grave violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- El derecho a una vida libre de violencia es el derecho que tienen las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público²².
- La discriminación contra la mujer es una causa estructural de la violencia contra la mujer, por lo que la eliminación de las brechas entre mujeres y hombres, también sentará las bases para la erradicación definitiva de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la violencia contra la mujer también es una forma de discriminación: “que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre” (Recomendación General N°19 CEDAW).
- La violencia sexual y los efectos de la misma (embarazos no deseados o forzados, abortos inseguros, enfermedades de transmisión sexual, entre otros), son de las formas más graves de violencia contra la mujer y vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La educación integral para la sexualidad (EIS), es uno de los mejores instrumentos de prevención de la violencia entre niñas y jóvenes.

Actividad 1. Violencia contra la mujer y derechos humanos

²¹OACNUDH. Conceptos básicos de Derechos Humanos <https://oacnudh.hn/conceptos-basicos/>

²²Secretaría de la Gobernación del Gobierno de México ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? <https://www.gob.mx/se-gob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>

Técnica: Trabajo en grupos y plenaria

Dinámica: "Sonido de animales"

Tiempo: 20 minutos

Recursos:

- Rotafolio
- Papelógrafos
- Tarjetas de cartulina
- Marcadores de agua
- Cartilla Módulo 2

Procedimiento:

El/la facilitador/a conformará 3 grupos utilizando la dinámica señalada u otra del Anexo.

Una vez conformados los grupos se entrega a cada uno, papelógrafo, marcadores y una tarjeta conteniendo las preguntas para cada grupo.

Grupo 1.

Responder a las preguntas ¿Qué son los Derechos Humanos?, ¿Quién debe respetarlos, protegerlos y realizarlos?

Grupo 2.

¿Qué es el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres?

Grupo 3.

¿Qué relación existe entre el derecho a la igualdad y no discriminación y la violencia contra las mujeres?

Grupo 4

¿La violencia sexual vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres? ¿Por qué y de qué manera?

En plenaria cada grupo expone su trabajo.

El/la facilitador/a amplía la información arrojada utilizando la información teórica que contiene el tema. Ilustra mostrando el Rotafolio.

Solicita a las/os participantes que lean y revisen la Cartilla Módulo 2 y la completen.

Tema 2

Normativa internacional sobre violencia contra las mujeres

Objetivo

- Conocer las principales normas internacionales sobre la violencia contra la mujer

Contenido

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)

Concepto clave

- El gran aporte de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de la Mujer, más conocida como CEDAW, es que estableció la definición de discriminación contra la mujer. Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (creado por la Convención) declaró, a través de la Recomendación General N°19, que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación contra la mujer “que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belem Do Pará (por el lugar en el que fue suscrita), define a la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Actividad 2. Normativa internacional sobre violencia contra la mujer.

La Convención Internacional para Eliminar Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Técnica: Plenaria

Dinámica: Lluvia de ideas

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Papelógrafos
- Marcadores de agua
- Masking
- Rotafolio
- Cartilla Módulo 2

Procedimiento:

En plenaria, preguntar a participantes si conocen alguna normativa internacional para proteger a mujeres contra la violencia y discriminación, se recogerán sus opiniones en papelógrafo. Luego con apoyo del Rotafolio, ampliará y complementará los apuntes registrados y procederá a explicar el aporte de la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará, y su importancia para la protección de derechos de las mujeres contra la violencia.

Una vez concluido el tema con el Rotafolio, se invita a las y los participantes a realizar la lectura de la Cartilla Módulo 2 para conocer lo que dice la CEDAW sobre la discriminación contra la mujer, y a su vez, conocer la definición de violencia contenida en la Convención de Belem do Pará. A continuación crear un espacio para preguntas y respuestas para enfatizar el aporte de ambos instrumentos en la lucha contra la violencia hacia la mujer. Para finalizar, el/la facilitador/a instruye a los participantes a que, de manera individual, lean la Cartilla Módulo 2 ¿Qué es la CEDAW y la Recomendación N°19? y “Belem do Pará”, debiendo responder las preguntas que se plantean.

TEMA 3

Normativa nacional sobre la violencia contra la mujer

Objetivo

Conocer las principales normas nacionales sobre la violencia contra la mujer, los principales tipos de violencia reconocidos por la Ley 348 y la competencia de las autoridades indígena originaria campesinas en la materia.

Contenidos

- Constitución Política del Estado (CPE)
- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia N°348
- Principales tipos de violencia
- Competencias de autoridades indígena originaria campesinas frente a la violencia

Ideas fuerza

- En el marco de la normativa internacional sobre violencia contra la mujer la Constitución Política del Estado reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y las obligaciones del Estado en la materia.
- El objetivo de la Ley N°348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", es el de establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores.
- Según la Ley N°348, las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina tienen competencia para conocer casos de violencia contra la mujer, excepto casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos, ocurridos en las comunidades y pueblos indígenas, los mismos que deben ser derivados a la jurisdicción ordinaria (artículo 41).

Actividad 3. Normativa nacional sobre la violencia contra la mujer

Constitución Política del Estado.

Técnica: Trabajo individual

Dinámica: Tarjetas

Tiempo: 20 minutos

Recursos:

- Tarjetas
- Marcadores de agua
- Papelógrafos
- Rotafolio
- Cartilla Módulo 2

Procedimiento:

Distribuir tarjetas para que cada participante responda, argumentando brevemente, sobre la manera en la que la Constitución Política del Estado protege a las mujeres de la violencia.

Cada participante pega su tarjeta en el papelógrafo.

El/la facilitador/a lee las respuestas, selecciona y separa las tarjetas con la respuesta más acertadas a lo que establece la CPE.

Una persona elegida al azar da lectura a los artículos de la CPE que reconocen el Derecho a una vida libre de violencia (artículos 15.II y III), así como los artículos relativos a los derechos: a la vida, integridad física, psicológica y sexual (artículo 15.I), a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 23.I), a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 15.I), a la igualdad y no discriminación (artículo 14). Al concluir la lectura se ovacionan las respuestas más acertadas. Se motiva la reflexión sobre protección constitucional con apoyo del Rotafolio. Luego de la reflexión, invitar a leer la Cartilla Módulo 2, CPE y que procedan a responder las preguntas.

Actividad 4. Conociendo la Ley N°348 "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"

Técnica: Trabajo en grupos

Dinámica: "La feria"

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Tarjetas
- Papelógrafo
- Marcadores de agua
- Masking
- Rotafolio
- Cartilla

Técnica: Trabajo en grupos

Tiempo: 40 min.

Procedimiento:

"La Feria", consultar el Anexo sobre dinámicas.

Una vez conformados los grupos de trabajo, el/la facilitador/a indica a las/los participantes que para el presente trabajo no deben consultar la ley N°348 y en las mesas de trabajo se distribuye papelógrafos, marcadores y una pregunta para cada grupo:

Grupo 1: ¿Cuál es el objetivo de la Ley N°348?

Grupo 2: ¿Cómo define la Ley N°348 la violencia contra la mujer? Justifique.

Grupo 3: ¿Qué políticas públicas promueve la ley N°348 tanto en el nivel central del Estado, como en el nivel departamental y el municipal?

Luego se invitará a cada grupo a presentar su trabajo en plenaria. En cada presentación de grupo se solicita al plenario que pregunte, retroalimente y corrija amablemente.

Una vez concluidas todas las presentaciones, el/la facilitador/a expone la ley usando para ello información del Rotafolio. "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia "

A continuación se abrirá un espacio para impulsar la participación dialogada de los asistentes. Luego, referirles a la Cartilla Módulo 2. "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia" para que lean y realicen los ejercicios.

APLICAR UNA TECNICA "ROMPE HIELOS" O REFRIGERIO entre 5 a 10 minutos.

Actividad 5. Tipos de violencia contra la mujer

Técnica: Trabajo en grupos

Dinámica: Análisis de casos

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Tarjetas
- Papelógrafos
- Marcadores de agua
- Masking
- Rotafolio
- Cartilla Módulo 2
- Hojas con casos

Procedimiento:

Dividir a los participantes en grupos, utilizando para ello alguna técnica propuesta en el Anexo. Seguidamente, entregar a cada grupo, una hoja con casos de violencia contra la mujer. Se solicita que el grupo analice y responda las preguntas que contiene cada caso:

Caso 1: Juana acudió a la Policía para denunciar a su ex enamorado con el cual tuvo una hija. Su ex pareja le entrega la asistencia familiar siempre y cuando ella no tenga otra pareja y le controla todo lo que hace, acosándola por celular.

Pregunta: ¿Qué tipo de violencia es y por qué?

Caso 2: Noria, una joven casada con Juan, contó a su amiga que su pareja le obliga a tener relaciones sexuales por la fuerza y muchas veces con violencia, si ella no quiere hacerlo. Dice sentirse violada.

Pregunta: ¿Qué tipo de violencia es y por qué?

Caso 3. Giovana, estudiante de Agronomía, junto a estudiantes de su curso fue a realizar trabajo de campo en una comunidad. Al finalizar la tarde, los estudiantes comieron, bebieron y al día siguiente hallaron el cuerpo de la joven sin vida. La investigación forense señaló que fue violada varias veces y luego asfixiada. Ella estaba viva mientras la violaron.

Pregunta: ¿Qué tipo de violencia es y por qué?

Una vez concluido el trabajo de grupos, cada equipo escoge un relator/a que expone el trabajo de su grupo.

Se deja espacio para intercambio de opiniones sobre la identificación de los tipos de violencia y se promueve reflexionar sobre ellos.

Luego el/la facilitador/a recurre al Rotafolio "Principales formas de violencia".

Actividad 6. El Sistema de Justicia Indígena Originario Campesino y las mujeres en situación de violencia

Técnica: Sociodrama

Tiempo: 20 minutos

Recursos:

- Papelógrafo
- Marcadores

Procedimiento:

Invitar a voluntarias y voluntarios a conformar dos grupos, uno de autoridades comunitarias y otro de representantes de la comunidad.

Se trabaja con la siguiente dramatización: Se eligen dos mujeres (del grupo de la comunidad), una de ellas (Juana) se halla en situación de violencia, la otra es su hermana. Ambas llegan a la reunión de las autoridades comunitarias para hacerles conocer que: casi todos los días el cónyuge de Juana le golpea brutalmente, al punto que le fracturó la muñeca y, adicionalmente, le propina puntapiés en su vientre cuando le arroja al piso para luego procede a violarla. Juana decidió denunciarlo a las autoridades comunitarias y como muchos vecinos conocen la situación, por los gritos de Juana, también deciden acompañarla y hacer el reclamo.

El/la facilitador/a pide al grupo de autoridades que, de acuerdo a su criterio, expliquen qué correspondería hacer y por qué. Registrar las opiniones en papelógrafo.

Luego, con ayuda de Cartilla Módulo 2. "El Sistema de Justicia Indígena Originario Campesino y las mujeres en situación de violencia", leer el artículo en el cual, en caso de delitos, las autoridades deben derivar el caso a la justicia ordinaria como señala la Ley. Definir si este caso califica como delito que debe referirse a la justicia ordinaria o no.

Evaluación del Módulo

El/la facilitador/a aplica una de las técnicas indicadas para este fin y que se halla en Anexo.

Hasta este punto, hemos analizado las principales causas y consecuencias de la violencia. También se ha explicado la relación entre la violencia contra la mujer y los derechos humanos. Asimismo, hemos conocido la normativa internacional y nacional sobre la violencia contra la mujer.

A continuación, en el presente módulo, conoceremos algunas estrategias para prevenir los hechos de violencia, tanto en el ámbito social o comunitario, como en el ámbito individual. En el primer caso, analizaremos la importancia de la sensibilización, información y capacitación, el control social y la incidencia, la educación integral para la sexualidad (EIS) y la promoción de las masculinidades positivas. En el ámbito individual, conoceremos algunos signos que nos permitirán identificar si alguna mujer se encuentra en situación de violencia, pero no lo exterioriza, y finalmente destacaremos la importancia de trabajar en el desarrollo del empoderamiento y de la autoestima de las mujeres.

3.1. Prevención en el ámbito social o comunitario

3.1.1. Sensibilización, información, control social e incidencia

La prevención de la violencia precisa de la intervención de múltiples actores e instituciones. En el ámbito social o comunitario, la prevención de la violencia requiere de procesos de sensibilización, información y capacitación a las familias y comunidades sobre las causas, consecuencias y mecanismos de denuncia de la violencia. Si eres una mujer empoderada, quizá sobreviviente de violencia contra la mujer, puedes ser agente de cambio sumándote a grupos de mujeres que trabajan en la incidencia dentro la familia, la comunidad y el mismo Estado, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres. La familia y el grupo de compañeras es buen punto de partida para sensibilizar, informar, capacitar sobre la violencia contra las mujeres, y desde allí proyectarse al barrio, la comunidad, etc. Sensibilizar a la comunidad también implica realizar acciones de control social sobre las instituciones llamadas por ley a proteger a las mujeres, niñas, niños, adolescentes víctimas de violencia.

En el caso boliviano el control social es un derecho reconocido en la Ley N°341 de Participación y Control Social, concretamente el Artículo 5. 2 de dicha ley, que define el control social, como un "derecho de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará (...) la calidad de los servicios públicos y servicios básicos", incluidos los servicios de prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer.

En tal sentido, las mujeres organizadas y empoderadas, pueden realizar control social de todas las decisiones públicas sobre el tema, tales como políticas públicas y normas. Así como de la calidad de todos los servicios relacionados con la violencia contra la mujer.

La calidad de los servicios públicos dirigidos a víctimas de violencia, se mide con base en las principales características que estos servicios deben poseer, tales como: a) disponibilidad y accesibilidad de servicios integrales (incluso en zonas alejadas), sin discriminación de ninguna clase, por razones de edad, sexo, condición étnica, económica, social, etc. b) adaptabilidad y adecuación, los servicios deben dar respuesta a las necesidades individuales de cada víctima, para evitar la revictimización, deben ser sensibles culturalmente, c) priorización de la seguridad, a través de la evaluación de riesgos y planificación de la seguridad de la víctima, d) vinculación y coordinación con otros servicios para remitir a la víctima,

entre otros, e) comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de los servicios²³.

Asimismo, producto del control social y la identificación de las principales falencias de los servicios públicos dirigidos a víctimas de violencia, las mujeres organizadas pueden realizar procesos de incidencia para el mejoramiento de dichos servicios. Incluso acciones de incidencia con autoridades comunitarias, para que se impulse la apertura y/o mejoramiento de servicios de prevención, atención, protección y otros en favor de las mujeres en situación de violencia.

3.1.2. Educación integral para la sexualidad (EIS)

En 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia contra el Estado de Ecuador en un caso de violencia sexual sufrida por una adolescente en el ámbito educativo estatal, cometida por el Vicerrector del colegio al que asistía, que tuvo relación con el suicidio de la niña. En esta sentencia, la Corte establece que la educación sexual y reproductiva, es parte del derecho a la educación, y que es muy importante para la prevención de la violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes. Debido a que "si la víctima hubiese gozado de herramientas como la educación sexual, hubiera podido gozar de autonomía para tomar decisiones sobre su sexualidad y reproducción y, por otro lado, denunciar las situaciones de acoso a las que estuviese sometida"²⁴.

Entonces, ¿qué es la educación sexual integral?, se trata de un proceso de enseñanza y aprendizaje de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, que se basa en un plan de estudios y que tiene por objetivo dotar, a los niños y los jóvenes, de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderen para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; mantener relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo influyen sus decisiones en su bienestar y el de los demás; y comprender y asegurar la protección de sus derechos a lo largo de su vida²⁵.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁶, la educación sexual impartida en el ámbito educativo debe ser integral, no discriminatoria, estar basada en pruebas, científicamente rigurosa y adecuada en función de la edad. Debe ser apta para posibilitar, a las niñas y a los niños, un adecuado entendimiento de las implicancias de las relaciones sexuales y afectivas, particularmente, en relación con el consentimiento para tales vínculos y el ejercicio de las libertades respecto a sus derechos sexuales y reproductivos.

Por otra parte, en 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recordó a los Estados que el acceso a la educación sexual integral es fundamental para avanzar en la autonomía reproductiva de las mujeres y prevenir embarazos no deseados, particularmente en niñas y adolescentes; en consecuencia, la ausencia de una educación sexual integral vulnera los derechos a la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de gestación.

En este contexto, es importante señalar que uno de los temas de incidencia, en materia de prevención de la violencia ante la comunidad educativa, debe ser la incorporación y/o fortalecimiento de la educación sexual integral de nuestros hijos en las escuelas. Sin embargo, dentro de las familias también debemos reforzar en nuestros hijos los conocimientos básicos sobre educación sexual integral²⁷.

²³UNFPA, Paquete de Servicios Esenciales <https://lac.unfpa.org/es/servicios-esenciales>

²⁴Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Guzmán Albarracín Y Otras Vs. Ecuador, Sentencia de 24 de junio de 2020. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

²⁵UNESCO, Educación integral en sexualidad <https://es.unesco.org/fieldoffice/quito/dsostenible/aceleracion>

²⁶Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Guzmán Albarracín Y Otras Vs. Ecuador Sentencia de 24 de junio de 2020. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf

²⁷Revisar la cartilla del UNFPA Educación Sexual Integral para hablar en familia, 2014 https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Educacion_Sexual_Integral.pdf

3.1.3. Promoción de masculinidades positivas

Otra estrategia para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito social y comunitario, es la promoción de masculinidades positivas. La masculinidad se define como el conjunto de atributos, valores, comportamientos y conductas que son característicos del hombre en una sociedad determinada²⁸; se puede definir también como la construcción del "ser" hombre, se trata de una construcción cultural de género.

Existen diferentes tipos de masculinidades. En sociedades patriarcales, el modelo de masculinidad predominante se ha caracterizado, por ser básicamente sexista y homofóbico. Según este modelo se le han asignado a los hombres ciertas características que creen que "son propias de ellos", por ejemplo, debe ser activo, jefe de hogar, proveedor, responsable, autónomo, no rebajarse ante nada ni nadie, ser fuerte, no tener miedo, no expresar sus emociones, no debe compartir roles domésticos o tareas de cuidado, ser de la calle y del trabajo, puede ser violento. La construcción de masculinidades negativas incluye la asignación de roles estereotipados a los hombres, y les impone una fuerte presión y una serie de sacrificios o renunciamientos a una parte de su humanidad, por ejemplo no participar en los roles de cuidado de los hijos, entre otros.

Así pues, una nueva concepción de la masculinidad positiva se identifica por su carácter no sexista y anti homofóbico. Que se construye a partir de la diversidad de opiniones y posiciones mantenidas por hombres con diferentes tendencias e inclinaciones; y, sobre todo, debe plantearse como una concepción abierta, plural, flexible y dinámica que pueda dar cabida a toda esa diversidad de formas que la masculinidad puede adquirir.²⁹

La promoción de masculinidades positivas implica trabajar con hombres y niños, pero también con mujeres, apunta a la transformación de paradigmas en las nuevas generaciones. Tanto mujeres como hombres deben participar en el proceso de hacer de nuestros hijos, hombres y ciudadanos que, desde temprano, desarrollaron una identidad masculina positiva.

3.2. Prevención de la violencia en el ámbito individual

3.2.1. Identificación temprana de la violencia

Desarrollar capacidades para una identificación temprana de la violencia resulta muy útil en la prevención de violencia y hasta puede salvar la vida de una mujer. Por ello, reconocer ciertas señales es de suma importancia, aunque debemos recordar que existen manifestaciones de la violencia que no se pueden ver a simple vista. Algunas señales a considerar, y que podrían ayudarnos a dar una alerta temprana, pueden ser físicas o de comportamiento. Si bien todas deben ser evaluadas profesionalmente, las siguientes características, condiciones o comportamientos, son recurrentes en hechos de violencia contra mujeres:

- Moretones en rostro, brazos, piernas
- Estado constante de alerta
- Tener miedo a la pareja
- Recibir mensajes de acoso y control por parte de la pareja
- Tener acceso limitado a sus ingresos y/o a la toma de decisiones
- Bajo rendimiento laboral o académico
- Problemas del sueño

²⁸Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Respeto a las Diferentes Masculinidades. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-respeto-dif-masculinidades.pdf

²⁹Boscan Leal, Antonio. Las nuevas masculinidades positivas. Utopía y Praxis Latinoamericana, Maracaibo 2008 http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162008000200006

- Agresividad en sus relaciones personales o familiares, pudiendo replicar la violencia contra sus hijas e hijos
- Débil o ninguna capacidad para dejar al agresor
- Baja estima

Muchas mujeres en situación de violencia presentan estas señales y no pueden romper el silencio; por ello, el siguiente paso es trabajar con ella fortaleciendo su autoestima y recomendándole que reciba apoyo profesional especializado.

3.2.2. Empoderamiento y autoestima

El empoderamiento de las mujeres es una estrategia sustancial para enfrentar y salir de una situación de violencia. Para Murguialday, el empoderamiento es el proceso de desafiar las relaciones de poder existentes y obtener un mayor control sobre las fuentes de poder, se manifiesta como una redistribución del poder, ya sea entre naciones, clases, razas, géneros o individuos³⁰. Los mayores niveles de escolarización y/o formación universitaria, la participación social, la toma de decisiones sobre su propio cuerpo, entre otros, contribuyen al empoderamiento de las mujeres.

Otro factor importante para el empoderamiento de las mujeres es la autoestima, porque contribuye a llevar una vida plena y sentirse capaz de enfrentar dificultades y alcanzar logros en la vida personal. La autoestima es la consideración, el aprecio que tiene la persona hacia sí misma, es innata en cada persona, y a lo largo de la vida sufre cambios debido a la relación que tiene con la sociedad en la cual vive.³¹ En ese marco, es recomendable que para que se desarrolle de manera adecuada, debe ser alimentada desde la infancia a partir de la interacción con el resto de personas.

Aumentar la autoestima implica quererle a sí misma, no fijarse sólo en los defectos o lo que le sale mal, ya que ello llevará a la mujer a vivir una vida de decepción y frustración con ella misma. Por tanto, debe prestar mayor atención a aquellos aspectos que le hacen especial y diferente de otras personas.

La mujer que quiere incrementar su autoestima, no debe centrarse en buscar y lograr la perfección porque ésta no existe, ya que siempre habrá algo que no sabremos hacer del todo perfecto, y la autocrítica constante no será beneficiosa para el desarrollo de su autoestima. Es importante, en este proceso, que las mujeres puedan aprender a asumir los fracasos de forma constructiva. Por esto mismo, deben ponerse metas realistas y viables para poder realizarlas en el plazo que se planteen y, finalmente, se sentirá orgullosa de lo que ha logrado en base a su propio esfuerzo y dedicación, y estará en mejores condiciones para evitar la violencia y/o superar su historia de violencia.

³⁰Murguialday Martínez, Clara. Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias 2006. <https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/16/23/51623.pdf>

³¹Instituto de Investigación en Educación Universidad de Costa Rica. (2007). Autoestima: un factor relevante en la vida de la persona y tema esencial del proceso educativo. Revista Electrónica publicada por el ISSN 1409-4703. Costa Rica, 2007. <http://revista.inie.ucr.ac.cr>

3.3. Desarrollo metodológico del Taller

3.3.1. Diseño metodológico

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|--|---|--|---|---|------------|
| TEMA 1. Prevención social o comunitaria de la violencia contra la mujer. | Identificar los mecanismos a través de los cuales es posible realizar el control social e incidencia en sus comunidades. | Actividad 1 Control Social e incidencia | Trabajo en grupos Dinámica: Sociodrama | <p>-El/la facilitador/a explica en que consiste el Sociodrama.</p> <p>-Se conforman 2 grupos, y cada grupo a su vez se divide en otros dos sub grupos, según se explica en el formato de la Actividad 1.</p> <p>-Una vez desarrollado el Sociodrama, el/la facilitador/a complementará las respuestas, enfatizando la importancia del control social y la incidencia</p> <p>-Recoge los comentarios según señala el formato</p> <p>-Para el cierre, el/la facilitador/a invita a leer y completar el tema de Control Social de la Cartilla Módulo 3. Asimismo, leer ante el plenario, el tema "Control Social" del Rotafolio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Hojas con casos · Cartilla · Rotafolio. | 30 minutos |
| | Establecer la importancia de la educación sexual integral EIS para la prevención de la violencia sexual. | Actividad 2. Educación integral para la Sexualidad (EIS) | Trabajo en grupos Dinámica: | <p>El/la facilitador/a explica la dinámica.</p> <p>-Se conforman grupos</p> <p>- Se pide a cada grupo que lea el tema "Educación Sexual Integral" de la Cartilla Módulo 3.</p> <p>- Luego se pide a cada persona que se imaginen que tienen un hijo o hija adolescente de 15 años y que quieren explicarle sobre la "importancia del consentimiento" en las relaciones sexuales. Asimismo, quiere prevenir a su hijo o hija sobre casos de acoso y/o violencia sexual.</p> <p>Se pide a los participantes que respondan: ¿Cómo le explicaría a su hijo o hija el tema?</p> <p>Copiar las respuestas del grupo en papelógrafos</p> <p>Se exponen los trabajos de cada grupo en la plenaria.</p> <p>El/la facilitador/a refuerza exponiendo la importancia de la EIS en la educación de los hijos e hijas, y porque debe ser parte de la currícula del sistema educativo regular.</p> <p>Asimismo, leer ante el plenario, el tema "Control Social" del Rotafolio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> · Cartilla · Rotafolio · Papelógrafos · Marcadores de agua | 30 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|---|---|--|---|--|------------|
| | Reflexionar sobre las masculinidades negativas o tóxicas y sobre la necesidad de promover las masculinidades positivas, como mecanismo de prevención de la violencia contra la mujer. | Actividad 3 Masculinidades positivas para prevenir la violencia | Trabajo en plenaria Dinámica: | -El/la facilitador/a presenta varias afirmaciones escritas en un papelógrafo (ver la parte de la descripción de las actividades) y pide a las participantes que levanten la mano si están de acuerdo con cada una de las oraciones leídas, una por una. Se pedirá que justifiquen sus respuestas. -La/el facilitador explica que todas las afirmaciones son ejemplos de masculinidades tóxicas y destaca las masculinidades positivas. Para ello se apoya en el Rotafolio y en la Cartilla Módulo 3 "Masculinidades". -Luego, la/el facilitador/a crea un espacio de reflexión sobre los valores positivos que debemos incluir a los niños. -Solicita a las participantes que lean el tema "Masculinidades" de la Cartilla MÓDULO 3. | <ul style="list-style-type: none"> · Papelógrafos · Cartilla · Marcadores · Masking · Rotafolio | 30 minutos |
| Tema 2. Prevención de la violencia contra la mujer en el ámbito individual | Que los/las participantes conozcan y apliquen estrategias de prevención de la violencia con el fin de realizar una intervención oportuna. | Actividad 4 Señales a nivel de comportamiento | Análisis de casos Trabajo en grupos Plenaria | -Organizados en 2 grupos, reciben diferentes casos para analizar e identificar señales de comportamiento. -Lectura de los casos -El/la facilitador/a amplía y motiva la reflexión. -Participantes realizan lectura y llenado de Cartilla Módulo 3. "Señales a nivel de comportamiento". | <ul style="list-style-type: none"> · Papelógrafos · Marcadores · Masking · Cartilla | 15 minutos |
| | | Actividad 5. Autoestima | Trabajo individual Plenaria | El/la facilitador/a inicia la actividad entregando a cada participante una tarjeta y les pide que respondan a tres preguntas ¿Qué es lo que más me gusta de mi cuerpo? ¿Qué es lo que más me gusta de mi carácter? ¿Qué es lo que más me gusta de lo que soy? Cada participante lee en voz alta su tarjeta El/la facilitador/a invita a participantes a dialogar sobre: cómo se han sentido; qué dificultades han encontrado en escribir cosas positivas de ellos mismos; resaltando que la dificultad se relaciona con la autoestima. El/la facilitador/a expone brevemente el tema con apoyo del Contenido Teórico, el Rotafolio "Autoestima" y Cartilla Módulo 3. "Autoestima" | <ul style="list-style-type: none"> · Tarjetas · Papelógrafos · Rotafolio · Cartilla | 20 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|------|----------|--|--|---|---|------------|
| | | <p>Actividad 4 Empoderamiento de la mujer</p> | <p>Relatos testimoniales</p> <p>Plenaria</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Participantes eligen a dos mujeres que se perfilaron como líderes. - Cuentan cómo considera su nivel de autonomía, en qué áreas de la vida familiar toma decisiones; dificultades que enfrentó para su empoderamiento; logros. - El/la facilitador/a registra en papelógrafo, por un lado, lo que favoreció, y por otro, las barreras. - Motiva la reflexión para eliminar barreras y optimizar las condiciones favorables, etc. - Las participantes escriben en tarjeta una oración que indique lo que para ella significa la palabra "empoderamiento". Se pega en el Rotafolio, pág. 3. - Para el cierre, solicita a los participantes la lectura y llenado de la Cartilla Módulo 3. "Empoderamiento y control social", y Rotafolio. "Empoderamiento". | <ul style="list-style-type: none"> · Papelógrafo · Marcador · Cartilla | 20 minutos |
| | | <p>EVALUACIÓN DEL MÓDULO</p> | | <p>OBTENER DEL ANEXO</p> | | |

3.3.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades

TEMA 1. Prevención social o comunitaria de la violencia contra la mujer

Objetivos:

- Identificar los mecanismos a través de los cuales es posible realizar el control social e incidencia en sus comunidades.
- Establecer la importancia de la educación sexual integral EIS para la prevención de la violencia sexual.
- Reflexionar sobre las masculinidades negativas o tóxicas y sobre la necesidad de promover las masculinidades positivas, como mecanismo de prevención de la violencia contra la mujer.

Contenidos

- Control social e incidencia
- Educación sexual integral
- Masculinidades positivas

Conceptos clave

- Las mujeres organizadas, pueden realizar control social de todos los servicios relacionados con la violencia contra la mujer e identificar las principales falencias de estos servicios. Con base en los cuales pueden realizar procesos de incidencia para el mejoramiento de dichos servicios.
- La educación sexual integral, es parte del derecho a la educación, y es muy importante para la prevención de la violencia sexual cometida contra niñas, niños y adolescentes. Se trata de un proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene por objetivo dotar a los niños y los jóvenes de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderen para disfrutar de salud, bienestar y dignidad; mantener relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo influyen sus decisiones en su bienestar y el de los demás; y comprender y asegurar la protección de sus derechos a lo largo de su vida.
- Una nueva concepción de la masculinidad positiva se identifica por su carácter no sexista y anti homofóbico que se construye a partir de la diversidad de opiniones y posiciones, mantenidas por hombres con diferentes tendencias e inclinaciones; y, sobre todo, debe plantearse como una concepción abierta, plural, flexible y dinámica que pueda dar cabida a toda esa diversidad de formas que la masculinidad puede adquirir.

Actividad 1 Control social e incidencia.

Técnica: Trabajo en grupos

Dinámica: Sociodrama

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Cartilla Módulo 3
- Hojas con la descripción del caso

Procedimiento:

-El/la facilitador/a explica en que consiste el sociodrama.

-Se conforman 2 grupos, y cada grupo a su vez se divide en otros dos sub grupos:

Sub Grupo 1. Autoridades municipales del Municipio "Las Flores" (6 personas);

Sub Grupo 2. Asociación de Mujeres del Municipio "Las Flores" (6 mujeres).

-El primer grupo en participar en el sociodrama, es la Asociación de Mujeres del Municipio Las Flores" que piden reunión con las autoridades municipales y una vez reunidos, hacen conocer que hay muchas hermanas que están huyendo de sus casas porque están viviendo violencia, algunas salieron de la comunidad porque su vida está en riesgo. Asimismo, denuncian que no reciben un buen trato en el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), especialmente porque el abogado no habla la lengua originaria del lugar (y las mujeres se expresan principalmente en esa lengua), y que, en los casos de violencia sexual, no reciben una respuesta rápida de los funcionarios del SLIM, y que éstos no coordinan con los funcionarios de justicia y salud del municipio.

-Les piden que, para que las hermanas no abandonen la comunidad, construyan en el pueblo un albergue hasta que consigan donde ir. Y que en casos de violencia sexual contra mujeres y niñas se actúe con prontitud, en coordinación con la justicia y los servicios de salud del municipio.

-Preguntas que pueden dirigir su reunión:

¿Las mujeres de la Asociación ejercen control social y realizan acciones de incidencia? Explique, ¿Qué pasos deben dar las autoridades municipales para satisfacer la demanda de la Asociación?

Las autoridades municipales analizan la situación y luego hacen uso de la palabra explicando a las mujeres de la Asociación las medidas que van a adoptar para satisfacer sus demandas

- El/la facilitadora complementará las respuestas, enfatizando la importancia del control social y la incidencia.

Recoge comentarios de lo que les pareció, cómo se sintieron, y si tuvieron dificultades para participar.

- Para el cierre, el/la facilitador/a invita a leer y trabajar la Cartilla Módulo 3, tema "Control Social e incidencia" y leer ante el plenario, el Rotafolio "Control Social".

Actividad 2. Educación integral para la Sexualidad (EIS)

Técnica: Trabajo de grupos

Dinámica: Seleccionar del Anexo

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Cartilla Módulo 3
- Rotafolio
- Papelógrafos
- Marcadores de agua

Procedimiento:

Se divide al auditorio en grupos de 5 a 10 personas

El/la facilitador/a pide a cada grupo que lea la Cartilla Módulo 3 el tema "Educación Sexual Integral", se solicita que se imaginen que tienen una hijo o hija adolescente de 15 años y que quieren explicarle sobre la "importancia del consentimiento" en las relaciones sexuales. Asimismo, quiere prevenir a su hijo o hija sobre casos de acoso y/o violencia sexual.

Pregunta: ¿Cómo le explicaría a su hijo o hija el tema?.

Copiar las respuestas del grupo en papelógrafos.

Es importante que la mitad de los grupos realice el ejercicio con una "hija", y la otra mitad con un "hijo". Se pide a los grupos que expongan los trabajos en plenaria.

El/la facilitador/a refuerza las ideas exponiendo la importancia de la EIS en la educación de los hijos e hijas, y el por qué debe ser parte de la currícula del sistema educativo regular.

Actividad 3. Masculinidades positivas para prevenir la violencia

Técnica: Plenaria

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Cartilla Módulo 3
- Rotafolio
- Papelógrafos
- Marcadores de agua
- 1 hoja de cuaderno o papel bond

Procedimiento:

El/la facilitador/a presenta un papelógrafo con varias afirmaciones y pide a los/las participantes que levanten la mano para responder si están de acuerdo con cada una de ellas, debiendo justificar sus respuestas.

- a) Cambiar de pañales, bañar y alimentar a los niños y niñas es responsabilidad de la madre.
- b) El rol de la mujer en la casa es cuidar de su hogar.
- c) Para que una relación funcione el hombre debe ganar más dinero.
- d) El hombre es quien debe tomar las decisiones importantes en un hogar.
- e) El control de la anticoncepción es responsabilidad de la mujer.
- f) Los hombres tienen mayores necesidades sexuales que las mujeres.
- g) Estoy en desacuerdo con otros tipos de sexualidad.

- El/la facilitador/a explica que todas las afirmaciones son ejemplos de masculinidades tóxicas; destaca las masculinidades positivas; y luego, complementa con apoyo del tema Masculinidades del Rotafolio.

- A continuación, el/la facilitador/a crea un espacio de reflexión sobre los valores positivos que debemos inculcar a los hombres desde temprana edad respecto de las mujeres, y la relación de éstos con la lucha contra la violencia hacia la mujer.

- Se solicita a participantes, que lean el tema Masculinidades de la Cartilla Módulo

Tema 2. Prevención de la violencia en el ámbito individual

Objetivo

- Que los participantes conozcan y apliquen diversas estrategias de prevención de la violencia con el fin de realizar una intervención oportuna

Contenido

- Identificación temprana de la violencia
- Empoderamiento y autoestima

Concepto clave

- Desarrollar capacidades para una identificación temprana de la violencia resulta muy útil en la prevención de violencia y hasta puede salvar la vida de una mujer. Por ello, reconocer ciertas señales físicas o de comportamiento es de suma importancia.
- El empoderamiento de las mujeres es una estrategia sustancial para enfrentar y salir de una situación de violencia. Los mayores niveles de escolarización y/o formación universitaria, la participación social, la toma de decisiones sobre su propio cuerpo, entre otros, contribuyen al empoderamiento de las mujeres. La autoestima, contribuye al empoderamiento de la mujer, porque es la consideración y aprecio que tiene la persona hacia sí misma.

Actividad 4. Señales a nivel de comportamiento.

Técnica: Análisis de casos

Dinámica: “Los números” para el trabajo en grupos

Tiempo: 15 minutos

Recursos:

- Papelógrafo
- Marcadores de agua
- Hojas con casos
- Cartilla Módulo 3

Procedimiento:

El/la facilitador/a organiza grupos con la dinámica “Los números”. Los grupos deben tener la misma cantidad de integrantes.

- Luego, entrega Casos a cada grupo para que identifiquen “Señales de comportamiento”, es decir, mensajes de que se hallan en situación de violencia.

GRUPO 1: Adela es una niña de 10 años, estudiosa y participativa. Después de la pandemia volvió a clases y su profesora notó que su nivel de participación en clases disminuyó, a veces es agresiva con sus compañeros, y también sus notas bajaron. Pregunta: ¿Cuál es el diagnóstico que el grupo da sobre los cambios en el comportamiento de la niña? Analice.

Grupo 2: Martita, es una vecina/compañera de trabajo, con la que hablo frecuentemente. La conocí muy

atenta y alegre, pero ella está cambiando últimamente, porque no quiere hablar mucho, está pendiente de las llamadas de su esposo, ya no quiere participar en el grupo que hemos formado, se disculpa constantemente y ha perdido confianza en sí misma; tiene vergüenza de hablar y cuando habla por celular con su esposo, ella siempre se disculpa porque no respondió rápido, etc.. En fin, ha cambiado mucho. ¿Qué le estará pasando?, ¿Cómo le puedo ayudar?, ¿Qué pueden hacer para ayudarlo a salir de esa situación?

En plenaria se exponen los resultados de los trabajos

Al finalizar, el/la facilitador/a ampliará la información recurriendo a la Cartilla Módulo 3, "*Señales a nivel de comportamiento*" e invitará a las/los participantes a completar las preguntas.

Actividad 5. Autoestima.

Técnica: Trabajo individual

Dinámica: "Si yo fuese"

Tiempo: 20 minutos

Recursos:

- Tarjetas de cartulina o post it grandes
- Cartilla Módulo 3
- Rotafolio

Procedimiento:

- El/la facilitador/a inicia la actividad entregando a cada participante una tarjeta y les pide que respondan a tres preguntas ¿Qué es lo que más me gusta de mi cuerpo? ¿Qué es lo que más me gusta de mi carácter? ¿Qué es lo que más me gusta de lo que soy?
- Cada participante lee en voz alta su tarjeta
- El/la facilitador/a invita a los participantes a dialogar sobre: cómo se han sentido; qué dificultades han encontrado en escribir cosas positivas de ellas mismas; resaltando que la dificultad se relaciona con la auto estima.

El/la facilitador/a expone brevemente el tema con apoyo del Contenido Teórico, el Rotafolio "*Autoestima*" y Cartilla Módulo 3. "*Autoestima*"

Actividad 6. Empoderamiento de la mujer

Técnica: Plenaria

Dinámica: Relatos testimoniales

Tiempo: 20 minutos

Recursos:

- Papelógrafos
- Marcadores de agua
- Cartilla Módulo 3
- Rotafolio 3

Procedimiento:

El/la facilitador/a solicita al auditorio que elijan a dos mujeres que, de acuerdo a su participación en las sesiones, se perfilan como lideresas.

Estas pasan al frente y, sobre la base de un guion, cuentan su historia/experiencia para llegar a lideresas:

Guión:

- Cómo considera su nivel de autonomía.
- Qué tipo de decisiones toma en su familia.
- Qué dificultades tuvo que superar para llegar a tener capacidad de participación, etc.

El/la facilitador/a registra en un papelógrafo, dividido verticalmente en dos, los factores que favorecieron su empoderamiento y las dificultades que se presentaron. Es importante motivar la reflexión y ampliar el tema.

- Para el cierre, solicita realicen la lectura y respondan las preguntas del tema "Empoderamiento" de la Cartilla Módulo 3 y Rotafolio .

Evaluación del Módulo, eligiendo únicamente una técnica de las sugeridas.

Hemos llegado a este cuarto y último módulo de la Caja de Herramientas, empezando por el análisis de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, el estudio de la relación entre la violencia y los derechos humanos, y finalmente hemos conocido diversas estrategias de prevención de la violencia.

En el presente módulo conoceremos los servicios públicos esenciales para la atención y protección de violencia, las instituciones que deben prestar estos servicios y la ruta crítica de denuncia y procesamiento de casos de violencia contra la mujer, en el marco de la Ley N°348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Como ya se señaló en el módulo anterior, los servicios públicos esenciales dirigidos a víctimas de violencia, deben poseer las siguientes características comunes: a) disponibilidad y accesibilidad de servicios integrales, los servicios deben ser accesibles incluso en zonas alejadas, prestarse de forma gratuita y sin discriminación de ninguna clase (por razones de edad, sexo, condición étnica, económica, social, etc.), b) adaptabilidad y adecuación, los servicios deben dar respuesta a las necesidades individuales de cada víctima, para evitar la revictimización deben ser sensibles culturalmente, c) priorización de la seguridad, a través de la evaluación de riesgos y planificación de la seguridad de la víctima, d) vinculación y coordinación con otros servicios para remitir a la víctima, entre otros, e) comunicación y participación efectivas de las partes interesadas en el diseño, ejecución y evaluación de los servicios .

4.1. Servicios de salud

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública, el Ministerio de Salud y Deportes (MSD) y los servicios de salud (en todos sus niveles) forman parte de la cadena de atención a la mujer, niña, adolescente víctima de violencia. Según la Ley N°348 (artículo 20) el MSD debe:

- Garantizar que el Sistema de Salud Público, seguro social a corto plazo y privado, responda con atención médica y psicológica de emergencia, tratamiento inmediato para el restablecimiento de la salud física y emocional de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo y/o violencia, en la prestación de salud gratuita para la atención de mujeres víctimas de violencia al momento de la implementación del Seguro Universal de Salud, quedando prohibida la negación de atención.
- Elaborar e implementar mecanismos para la detección y reporte de potenciales casos de violencia que pudieran sufrir mujeres que recurran a los servicios de salud públicos, seguro social a corto plazo y servicios privados.

Referir o derivar a las mujeres en situación de violencia o riesgo inminente, a los servicios especializados de atención médica, psicológica y de protección.

Certificado Único para hechos de violencia.

Tanto la Ley N°348 como la Ley N°1173 señalan que, en casos de violencia contra la mujer, cualquier profesional de salud de entidad pública o de seguridad social a corto plazo que realice el primer reco-

nocimiento de una víctima, emitirá un Certificado médico, gratuito e inmediato y en papel corriente. Las certificaciones deben emitirse en casos de lesiones sexuales o físicas, sean éstas leves o graves. Este Certificado no necesita ser homologado por un médico forense, según establece la ley N° 1173.

Violencia sexual y derechos sexuales y reproductivos (DSDR)

En casos de violencia sexual, los servicios de salud deben prestar información a la víctima, proporcionarles atención y tratamiento contra infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y Hepatitis B (profilaxis post exposición) y ofrecer anticoncepción de emergencia para prevenir el embarazo. Si el hecho ocurrió dentro de las 72 horas, el profesional médico también realizará la colección de evidencia y las muestras (biológicas y no biológicas).

Debe asegurarse la protección física y emocional de la víctima, resguardándola de todo aquello que pudiese ponerla en peligro. Para ello, el personal de salud podrá efectuar una valoración de los riesgos y recomendar a la DNA, SLIM, Policía Boliviana (FELCV), Ministerio Público u otra autoridad competente, la necesidad de disponer medidas de protección a favor de la víctima.

Interrupción legal del embarazo

En los casos de violencia sexual, cuya consecuencia es el embarazo de la víctima, el Código Penal y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 posibilitan la aplicación de una interrupción legal del embarazo (ILE), que debe ser practicada por profesionales en salud. De conformidad al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud, a sola presentación de copia simple de la denuncia y previo consentimiento informado de la víctima, los servicios de salud públicos o privados deberán proceder a la ILE, cuando la mujer, la niña o adolescente, víctima de violación sexual así lo solicite. El procedimiento debe cumplirse de forma obligatoria con respeto y confidencialidad en todos los servicios del sistema de salud públicos, seguros a corto plazo, privados y organizaciones no gubernamentales dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

En caso de violencia sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de acuerdo al Código Niña, Niño, Adolescente, el cuidado de la salud es responsabilidad de los padres; no obstante, el artículo 21 especifica que en casos de emergencia los centros y servicios de salud públicos y privados deben prestar atención médica inmediata, estando prohibido negar la atención a la niña, niño o adolescente (NNA), alegando razones de ausencia de los padres o representantes, carencia de documentos de identidad o recursos económicos. La misma norma señala que el incumplimiento de este derecho constituye una infracción que será sancionada conforme a lo establecido en el mencionado Código. En ese marco, no se podrá negar el servicio de salud a un NNA por ausencia de los padres o representantes; y ante situaciones de violencia sexual contra niñas o adolescentes, en mérito al principio de interés superior del NNA, no es necesaria la autorización de los padres para la adopción de medidas vinculadas a la anticoncepción de emergencia y/o la interrupción legal del embarazo.

Como hemos visto, el servicio de Salud es por demás importante en la provisión de atención y protección de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

4.2. Servicios de Justicia y Policía

4.2.1. Policía Boliviana y Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV)

Por mandato constitucional, la Policía Boliviana tiene la misión específica de defensa de la sociedad, la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. La FELCV

es la división especializada de la Policía Boliviana encargada de la prevención, auxilio, investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia contra la mujer.

4.2.2. Ministerio Público

El Ministerio Público tiene la finalidad de defender la legalidad y el interés general de la sociedad a través de la acción penal pública. La institución, representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y las garantías constitucionales.

Es el responsable de ejercer la acción penal pública en las diferentes etapas del proceso penal, la dirección funcional de la investigación y de la actuación policial, en casos de violencia contra la mujer. El Ministerio Público (no la víctima) debe probar ante el juez la existencia de un hecho de violencia contra la mujer.

4.2.3. Órgano Judicial

El Órgano Judicial, es uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia cuya potestad es la de administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos en todo el territorio nacional, y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva (sentencias).

La instancia judicial competente para conocer casos relacionados con la Ley N°348, es el Juzgado contra la Violencia hacia las mujeres. Sin embargo, en los lugares donde no existan Juzgados contra la Violencia, el caso será presentado ante el juez penal o multi materia más cercano.

4.3. Servicios socio legales y psicológicos

4.3.1. Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)

Son instancias especializadas en violencia en razón de género, dependientes de los Gobiernos Autónomos Municipales, cuya función principal es la de promover la prevención de la violencia y prestar atención profesional de orden legal, social y psicológico, así como brindar protección y realizar acciones para lograr la sanción.

Asimismo, tienen las siguientes atribuciones :

- Prestar servicios de apoyo psicológico, social y legal.
- Brindar terapia psicológica especializada individual y grupal con enfoque de género.
- Orientar respecto a los procedimientos para denunciar ante instancia administrativa, policial o judicial en materias penal, familiar, laboral, civil o cualquier otra en la que sus derechos sean menoscabados como consecuencia de hechos de violencia.
- Intervendrá de manera inmediata ante la denuncia de un hecho de violencia contra una mujer.
- Brindar patrocinio legal gratuito en instancias administrativas, policiales y judiciales para la prosecución de los procesos hasta conseguir una sentencia firme.
- Solicitar, a través de la autoridad competente, la adopción judicial de medidas provisionales, medidas cautelares y medidas de protección inmediata, coordinando su cumplimiento con las Casas de Acogida, instituciones de apoyo y de atención en salud.
- Realizar visitas domiciliarias de apoyo y seguimiento e informes sociales.
- Derivar al Ministerio Público, de forma inmediata, los casos que constituyan delito, con los informes correspondientes.
- Promover la suscripción de acuerdos de asistencia familiar y su homologación por autoridad competente.
- Elaborar informes médicos, psicológicos, sociales y legales de oficio o a requerimiento de la interesada, del Ministerio Público o de la autoridad judicial que conozca el hecho de violencia.

4.3.2. Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA)

Dependen de los Gobiernos Autónomos Municipales y es una instancia promotora de la denuncia, ante hechos de violencia cometidos contra menores de 18 años de edad. Entre sus funciones, se tiene :

- Interponer demandas, solicitudes, denuncias y recursos ante las autoridades competentes por conductas y hechos de violencia, infracciones, o delitos cometidos en contra de la niña, niño o adolescente, para tal efecto no se exigirá mandato expreso;
- Apersonarse de oficio e intervenir en defensa de la niña, niño adolescente ante las instancias administrativas o judiciales, por cualquier causa o motivo y en cualquier estado de la causa, sin necesidad de mandato expreso.
- Remitir a conocimiento de la autoridad judicial, los casos que no son de su competencia o han dejado de serlo.
- Denunciar ante las autoridades competentes los casos en que no se otorgue prioridad en la atención a la niña, niño o adolescente.
- Interponer de oficio acciones de defensa y otras acciones legales y administrativas necesarias para la restitución de derechos de la niña, niño o adolescente.
- Intervenir para que el daño ocasionado a NNA sea reparado.
- Promover acuerdos de asistencia familiar para su homologación, de oficio por autoridad competente.
- Derivar a la niña, niño o adolescente a atención médica, psicológica o psiquiátrica en régimen hospitalario o ambulatorio, en los casos que corresponda.
- Acoger circunstancialmente a niñas, niños y adolescentes.
- Verificar las denuncias de violencia con facultades de ingreso a lugares públicos
- Promueve acuerdos de asistencia familiar para su homologación por autoridad competente.

4.3.3. Casas de Acogida y Casas Comunitarias

Las Casas de Acogida son espacios para prestar acogida temporal a mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos menores de edad. Dependen de los Gobiernos Autónomos Departamentales y/o los Gobiernos Autónomos Municipales. Entre sus funciones se cuentan :

- Deben acoger, proteger y atender de forma gratuita, a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos y cualquier familiar que se encuentre bajo su dependencia y esté en riesgo.
- Estimular y promover el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, facilitando su acceso a la educación, capacitación laboral y trabajo.
- Coordinar con los servicios de atención y los centros de salud pública y privada, la atención médica de las mujeres en situación de violencia y sus familiares.
- Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar, de manera gradual, en la vida pública, social y privada.
- Dar información a las mujeres sobre los procedimientos legales, las instituciones que prestan los servicios interdisciplinarios gratuitos que requieran para su restablecimiento y cualquier tema de su interés, vinculado a su situación.

En el área rural, son las Casas Comunitarias las que deben cumplir similares funciones que las Casas de Acogida.

4.3.4. Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU)

Es un servicio de atención y promoción de denuncias que depende del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

- Recibe denuncias, brinda orientación y patrocinio legal gratuito, en materia penal, civil, familiar, y violencia contra la mujer.
- Presta apoyo psicológico y social.

4.3.5. Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI)

Es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Es su función general garantizar el acceso a la justicia a la persona de escasos recursos económicos que sea víctima de un delito.

Los servicios que presta, son:

- Patrocinio legal
- Servicio social
- Apoyo psicológico

4.4. Ruta para la denuncia y procesamiento de casos de violencia contra las mujeres

La ruta para la denuncia y procesamiento de casos de violencia contra la mujer se puede dividir en dos fases:

PRIMERA FASE: Referencia y promoción de la denuncia a cargo de dos tipos de instituciones: a) las que deben referir/denunciar (servicios de educación y salud), y b) las instancias promotoras de denuncia (DNA, SLIM, SIJPLU, otros).

SEGUNDA FASE Procesamiento de la denuncia de violencia, compuesta por los siguientes procesos: a) la recepción de la denuncia por la Policía Boliviana, b) la recepción de la denuncia por el Ministerio Público, c) investigación preliminar, d) etapa preparatoria de la investigación, e) juicio oral y sentencia.

4.4.1. Primera fase. Referencia y promoción de la denuncia

Las instituciones que deben referir o remitir los casos de violencia son dos: a) las Direcciones Departamentales de Educación, las mismas que pueden conocer de casos de violencia denunciados en el ámbito educativo (unidades educativas, escuelas y/o colegios), y b) los servicios de salud que realizan la atención de emergencia y deben referir los casos de violencia al Ministerio Público. Estos servicios deben convocar a las instancias pertinentes para brindar auxilio, atención y protección a la víctima de violencia.

Las instancias promotoras de la denuncia son aquellas a las que la víctima de manera directa o indirecta podrá acudir para presentar una denuncia por violencia:

- Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA), cuando la persona agredida tenga hasta los 18 años cumplidos.
- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), cuando la persona agredida sea mujer mayor de 18 años.
- Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU), cuando la persona agredida es víctima de violencia.
- Servicio Plurinacional de Defensa de la Víctima (SEPDAVI), cuando la persona agredida es víctima de violencia, de escasos recursos económicos y que no cuente con patrocinio legal particular.
- Autoridades Indígena Originario Campesinas, cuando la persona agredida es víctima de violencia

dentro de su jurisdicción.

- Organizaciones de la sociedad civil y promotoras comunitarias

Estas instituciones no pueden realizar actuaciones investigativas propias de la persecución penal que son de competencia de la Policía y el Ministerio Público. Tampoco tienen facultad legal de promover o realizar la conciliación.

Entre las funciones de estas instancias se cuentan las siguientes:

- Identificar si la víctima requiere atención médica o contención.
- Priorizar a población vulnerable.
- Informar sobre el servicio, derechos y garantías.
- Registrar el caso en el registro único de violencia RUV.
- Valorar el riesgo y disponer medidas de protección.
- Informar sobre otros servicios disponibles.
- Absolver consultas.
- Brindar Información procesal.
- Promover la participación.
- Coordinar servicios específicos.
- Presentar denuncia.
- Apoyo continuo a la víctima (seguimiento, asistencia psicológica y otros).

Cuando la víctima se encuentre en situación de riesgo y las circunstancias del caso exijan la inmediata protección a su vida e integridad, cualquier autoridad responsable de la atención a mujeres en situación de violencia y de la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia (SLIM, DNA, Policía, Ministerio Público, Órgano Judicial), que tomen conocimiento del hecho podrán disponer las medidas de protección especial, de carácter urgente, conforme al artículo 389 Ter. del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley No. 1173. Las medidas de protección tienen por objeto interrumpir e impedir un hecho de violencia contra las mujeres, o garantizar, en caso de que este se haya consumado, que se realice la investigación, procesamiento y sanción. Por ejemplo, ordenar la salida del domicilio del agresor, y que la víctima retorne al hogar, que el agresor no se acerque o se comunique con la víctima, la entrega de objetos y documentos personales, entre otros.

4.4.2. Segunda fase. Procesamiento de la denuncia de violencia

Las únicas instancias encargadas de recibir la denuncia, para su posterior investigación son: a) el Ministerio Público del lugar donde se produjo el hecho, o si no tuviera presencia, el más próximo, b) la Policía Boliviana a través de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) u otros funcionarios policiales donde no exista presencia de este organismo. Donde no existan dependencias del Ministerio Público, FELCV, DNA, SLIM u otra institución, la denuncia deberá realizarse en la policía o ante un efectivo policial que se encuentre en la población o comunidad; en ausencia de éste, tendrá que realizarse ante una autoridad administrativa, dirigente comunal y/o autoridad indígena originario campesina, y éstos inmediatamente deberán dar a conocer del hecho al fiscal de materia más próximo.

La denuncia podrá presentarse de forma verbal o escrita. Cuando la denuncia sea verbal, el funcionario que la recibe dejará constancia de la identidad del denunciante (nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio real incluyendo croquis).

Tratándose de denuncias verbales por delitos de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, se recibirá la denuncia sin mayores exigencias formales (por ejemplo, memorial firmado por abogado, fotocopia de cédula de identidad u otros).

La denuncia puede presentarse por la víctima o por cualquier otra persona que tenga conocimiento de

casos de violencia contra la mujer.

a) Recepción de la denuncia por la Policía

La Policía Boliviana puede tener conocimiento de un caso de violencia contra la mujer a través de tres vías: 1) presentación directa de la denuncia por parte de la víctima, 2) derivación por instituciones públicas (instancias promotoras de la denuncia), privadas o denuncia de personas particulares, 3) intervención policial preventiva o acción directa del primer efectivo policial que tuvo conocimiento del hecho. La Policía Boliviana y la FELCV tienen las siguientes atribuciones relacionadas con la violencia hacia la mujer :

- Recibir denuncias de mujeres en situación de violencia o de terceros que conozcan el hecho.
- Reunir y asegurar todo elemento de prueba.
- Orientar a las víctimas sobre los recursos que la Ley les confiere y los servicios de atención y protección existentes a su disposición.
- Conducir a la persona agredida a los servicios de salud, promoviendo su atención inmediata.
- Si la mujer en situación de violencia lo solicita, acompañarla y asistirle mientras retira sus pertenencias personales de su domicilio u otro lugar, evitando la retención de cualquier efecto o documentos personales y llevarla donde ella indique o a una casa de acogida o refugio temporal.
- En caso de urgencia o habiéndose establecido la situación de riesgo en la que se encuentra la víctima y cuando las circunstancias del caso exijan la inmediata protección a la integridad de la víctima la policía podrá disponer las medidas de protección indicadas en la Ley No. 1173.
- Registro en el Formulario Único de Denuncia (Ley 1173).
- Proporcionar intérpretes.
- Apoyo a personas con discapacidad.
- Requerir a DNA en caso de que víctima o testigo sea NNA.
- Priorizar servicios de salud y contención.
- No ignorar las denuncias por amenazas.
- No revictimizar.

A lo largo de su intervención los funcionarios policiales, deben respetar y proteger la dignidad, intimidad y los derechos de la mujer en situación de violencia. Una vez concluido su proceso de intervención, el policía asignado al caso elabora un informe preliminar para ponerlo en conocimiento del/a fiscal.

b) Recepción de la denuncia por el Ministerio Público

La víctima de violencia puede acudir directamente al Ministerio Público para presentar su denuncia, en ese marco el Ministerio Público tiene las siguientes atribuciones:

- Recepción y registro de la denuncia.
- Atender las solicitudes de las víctimas e informarles acerca de sus derechos, asegurándose de que sean asistidas por una abogada o abogado particular o estatal; y en su caso se le nombre una traductora o un traductor o intérprete, cuando así lo solicite.
- Requerir las medidas para que la víctima reciba atención médica y psicológica de urgencia, evitar su revictimización, y que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, así como las medidas conducentes para que se haga extensiva a testigos y personas afectadas por el hecho delictivo.
- Derivar, cuando corresponda, a las víctimas directas e indirectas a las instituciones de protección a las víctimas y testigos;

c) Investigación preliminar

La o el Fiscal, al recibir una denuncia, apertura el proceso penal e informará al Juez/a de la Instrucción, el inicio de las investigaciones dentro de las 24 horas y se realizarán las siguientes actuaciones de primera instancia:

- Valoración de riesgo para determinar la necesidad de disponer medidas de protección especial de carácter urgente.
- Adoptar las medidas de protección que sean necesarias, a fin de garantizar a la mujer en situación de violencia la máxima protección y seguridad, así como a sus hijas, hijos, pedir a la autoridad jurisdiccional su homologación y las medidas cautelares previstas por Ley, cuando el hecho constituya delito.
- Se evaluarán las circunstancias de la víctima y el tipo de violencia denunciada para la calificación del tipo penal.
- Designación de un/a investigador/a policial, el mismo que, bajo la dirección del Ministerio Público, debe reunir o asegurar las pruebas necesarias para individualizar y establecer la responsabilidad del autor y partícipes, evitar la fuga del autor, asegurar su comparecencia, aprehenderlos de inmediato en caso de delito flagrante y ponerlos a disposición del Ministerio Público, en el plazo máximo de ocho (8) horas.
- Se someterán al control jurisdiccional las medidas de protección especial de la víctima dispuestas previamente

La investigación preliminar concluye con: a) la imputación formal, b) la complementación de las diligencias preliminares, c) el rechazo de la denuncia, o d) la aplicación de una salida alternativa, conciliación o procedimiento abreviado (art 301 del Código de Procedimiento Penal (CPP)).

d) Reglas sobre la conciliación

Los delitos sexuales y los que pongan en riesgo la vida o afecten a niñas, niños y adolescentes NO se concilian. Ninguna autoridad puede promover (aconsejar, sugerir) la conciliación, ni presionar a la víctima para que la acepte.

Excepcionalmente, sólo por UNA VEZ pueden conciliarse delitos en los que la violencia no sea reiterada, no haya ocasionado daños graves o irreparables a la víctima, se cuente con el informe psicológico del denunciado, haya cumplido con las medidas de protección y repare el daño.

e) Etapa preparatoria de la investigación

Luego de la imputación formal, el Ministerio Público puede pedir la adopción de medidas cautelares de carácter personal y real, contra el imputado.

En esta etapa continúan: a) las actuaciones investigativas, b) el acompañamiento y seguimiento a la víctima (SLIMs, DNAs, SEPDAVI, otros), y c) las actuaciones judiciales de control de la investigación. En caso de violencia sexual se puede solicitar el anticipo de prueba y el acompañamiento a la víctima por una psicóloga de la DNA o SLIM.

La etapa preparatoria concluye con: a) el sobreseimiento del imputado, cuando los elementos de prueba no son suficientes para sostener la acusación, o b) la acusación en contra del imputado, para que sea enjuiciado.

Si el agresor confiesa el delito podrá realizarse un proceso abreviado.

f) Juicio oral y sentencia

Durante el juicio la autoridad judicial escuchará a las partes, recibirá y valorará las pruebas y decidirá si condena o no al acusado.

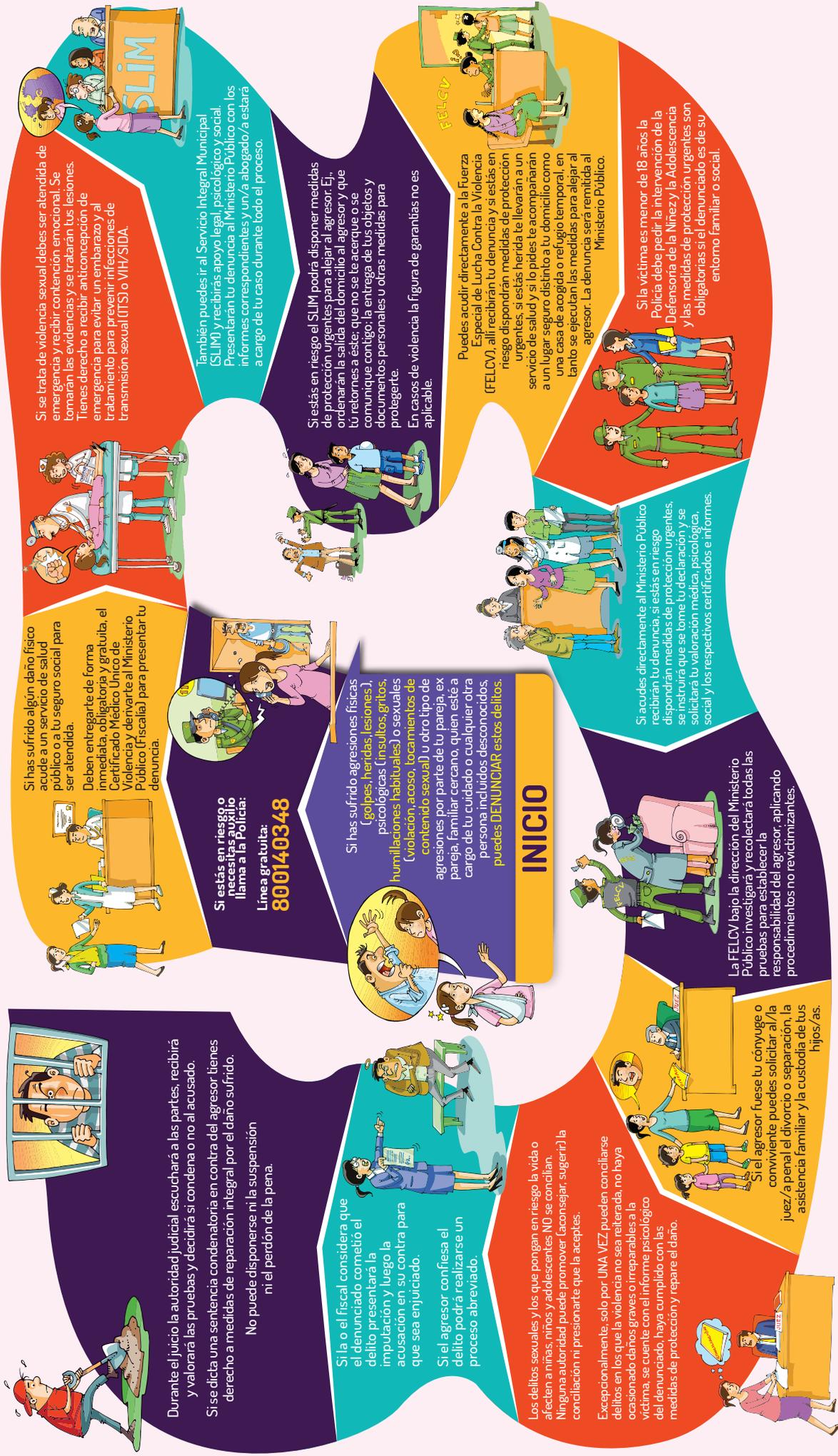
Si se dicta una sentencia condenatoria en contra del agresor, la víctima tiene derecho a medidas de reparación integral por el daño sufrido.

En delitos de violencia contra la mujer no pueden disponerse ni la suspensión ni el perdón de la pena. Durante esta etapa del proceso debe continuar el acompañamiento y seguimiento a la víctima por parte de las instituciones (SLIMs, DNAs, SEPDAVI, otros).

El juzgamiento debe realizarse con perspectiva de género con base en normas internacionales. Durante el juicio, se deben evitar sesgos de género, por ejemplo, cuestionar porque se demoró tanto la víctima en denunciar al agresor, analizar el perfil y conducta de la víctima, incluir argumentos de justificación del agresor y otros.

Ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres

Ley N° 348 - Ley N° 1173



4.5. Desarrollo metodológico del taller

4.5.1. Diseño metodológico

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|--|--|---|--|---|---|------------|
| Tema 1. Servicios Esenciales de Atención y Protección a mujeres en situación de violencia | Que los/las participantes conozcan los servicios esenciales de atención y protección a mujeres en situación de violencia y sus principales responsabilidades para la protección de su derecho a vivir sin violencia. | <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de salud - Servicios de Justicia y Policía - Servicios socio-legales y psicológicos Actividad 1. Servicios Esenciales de atención de la violencia | Plenaria Dinámica: Relacionar conceptos (tarjetas) | <ul style="list-style-type: none"> -El/la facilitador/a utiliza la matriz contenida en el Rotafolio Modulo 4 (servicios esenciales) - En plenaria, el/la facilitador/a lee cada una de las tarjetas (previamente elaboradas conforme las instrucciones contenidas en la descripción de objetivos, contenidos y actividades) y pide a los participantes ayudarlo a colocarlas en el lugar donde corresponden. - El/la facilitador/a complementa la información contenida en cada tarjeta, con base en los contenidos de la cartilla y Rotafolio | <ul style="list-style-type: none"> · Tarjetas · Papelógrafo · Marcadores · Masking · Rotafolio · Cartilla | 30 minutos |
| TEMA 2. Servicios de salud a víctimas de violencia sexual | Que los/las participantes conozcan los servicios esenciales de salud destinados a víctimas de violencia sexual | | Trabajo en grupos Exposición en plenaria | <ul style="list-style-type: none"> - El/la facilitador/a organiza 3 grupos y entrega un único caso a cada uno -Luego pide a cada grupo realizar las siguientes acciones: Grupo 1. Identifique que derechos de la niña fueron vulnerados, haga un listado y señale por qué eligió esos derechos. Grupo 2. ¿Cuáles son las razones por las que el personal médico no practicó a Lucía la ILE? ¿las razones son suficientes? Grupo 3. ¿Cómo debió proceder el personal médico en este caso? Justifique En plenaria, las/os delegadas/os de cada grupo presentan su trabajo, y los participantes reflexionan y comentan. El/la facilitador/a refuerza, aclara y complementa, sobre la responsabilidad de los servicios de salud en caso de víctimas de violencia sexual, enfatizando en la existencia de una Sentencia Constitucional que determina que en casos de violencia sexual procede la aplicación de la ILE. | <ul style="list-style-type: none"> · Papelógrafos · Marcador · Masking · Cartilla · Rotafolio | 20 minutos |

| TEMA | OBJETIVO | CONTENIDO | TÉCNICA | PROCEDIMIENTO | RECURSOS | TIEMPO |
|---|---|---|----------------------------------|---|---------------------------|------------|
| TEMA 3. Ruta de denuncia y procesamiento de casos de violencia | Que los/las participantes conozcan la ruta de denuncia y procesamiento de casos de violencia contra las mujeres | - Referencia y promoción de la denuncia - Procesamiento de la denuncia de violencia Actividad 3. Ruta crítica | Afiche | El/la facilitador/a explica el afiche contenido en el Rotafolio, con base en los contenidos de la Cartilla. | · Rotafolio · Cartilla | 30 minutos |
| | | Actividad 4- Ruta crítica (experiencia personal) | Relato testimonial Exposición | -El/la facilitador/a invita a una persona del auditorio que conozca un caso o haya acudido personalmente a solicitar atención o denunciar un caso de violencia, a que relate ante el plenario su experiencia. - Se reflexiona y se comenta, sobre las diferencias entre la teoría y la práctica. | · Rotafolio · Cartilla | 30 minutos |
| | | EVALUACIÓN DEL MÓDULO | | UTILIZAR TÉCNICA DE ANEXO | | |

5.1.2. Descripción de objetivos, contenidos y actividades

TEMA 1

Servicios esenciales de atención de la violencia

Objetivo

Que participantes conozcan los servicios esenciales de atención y protección a mujeres en situación de violencia y sus principales responsabilidades para la protección de su derecho a vivir sin violencia.

Contenido

- Servicio de salud
- Servicios de Justicia y Policía
- Servicios socio legales y psicológicos

Concepto clave

- Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema de salud pública, el Ministerio de Salud y Deportes (MSD) y los servicios de salud (en todos sus niveles) forman parte de la cadena de atención a la mujer, niña, adolescente víctima de violencia. Las mujeres que se encuentran en situación de riesgo y/o violencia, deben ser atendidas por el Seguro Universal de Salud, quedando prohibida la negación de atención.
- La Policía Boliviana a través de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, es la encargada de la prevención, auxilio, investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia contra la mujer.
- El Ministerio Público, es el responsable de ejercer la acción penal pública en las diferentes etapas del proceso penal, la dirección funcional de la investigación y de la actuación policial, en casos de violencia contra la mujer.
- El Juzgado contra la Violencia hacia las mujeres, es la instancia judicial competente para conocer casos relacionados con la Ley N°348, sin embargo, en los lugares donde no existan, el caso será presentado ante el juez penal o multi materia más cercano.
- Los servicios socio legales y psicológicos responsables de la atención a víctimas de violencia en nuestro país son: a) el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM); b) la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA); c) las Casas de Acogida y Casas Comunitarias, d) los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU); e) el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI).

Actividad 1. Servicios esenciales de atención de la violencia

Técnica:

Plenaria

Dinámica: Relacionar conceptos (tarjetas)

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Tarjetas de colores
- Papelógrafos
- Masking
- Rotafolio
- Cartilla Módulo 4

Procedimiento:

El/la facilitador/a utiliza la matriz contenida en el Rotafolio Módulo 4:

| SERVICIOS ESENCIALES | INSTITUCIONES CADENA DE ATENCIÓN | FUNCIONES |
|-------------------------------------|--|-----------|
| SALUD | 1. Centros de salud | |
| JUSTICIA Y POLICÍA | 2. Policía - FELCV | |
| | 3. Ministerio Público | |
| | 4. Juzgados de Violencia | |
| SOCIO LEGALES Y PSICOLÓGICOS | 5. Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) | |
| | 6. Defensorías de la Niñez y Adolescencia | |
| | 7. Casas de Acogida y Casas Comunitarias | |
| | 8. Servicios Integrados de Justicia Plurinacional (SIJPLU) | |
| | 9. Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI) | |

| COLOR DE LAS TARJETAS | DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA CADENA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA |
|-----------------------|---|
| VERDE | <ul style="list-style-type: none"> • Prestación de salud gratuita a mujeres víctimas de violencia a través del Seguro Universal de Salud, y emisión de certificado médico, gratuito e inmediato |
| AMARILLO | <ul style="list-style-type: none"> • Prevención, auxilio, investigación, identificación y aprehensión de los presuntos responsables de hechos de violencia contra la mujer. • Ejercer la acción penal pública en las diferentes etapas del proceso penal, la dirección funcional de la investigación y de la actuación policial, en casos de violencia contra la mujer debe probar ante el juez la existencia de un hecho de violencia contra la mujer. • Solucionar conflictos, administrar justicia y decidir en casos de violencia contra la mujer, a través de sentencias que adquieren fuerza de verdad definitiva. |
| ROSADO | <ul style="list-style-type: none"> • Dependen de los Gobiernos Autónomos Municipales. Previenen la violencia y prestan atención legal, social y psicológica a mujeres víctimas de violencia. Brindan protección y realizan acciones para lograr la sanción. • Dependen de los Gobiernos Autónomos Municipales y es una instancia promotora de la denuncia ante hechos de violencia cometidos contra menores de 18 años de edad. • Son espacios para prestar acogida temporal a mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos menores de edad. Dependen de los Gobiernos Autónomos Departamentales y/o los Gobiernos Autónomos Municipales. • Es un servicio de orientación, patrocinio legal gratuito, apoyo psicológico y social, que depende del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. • Es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Presta servicios de patrocinio legal, servicio social y apoyo psicológico a personas de escasos recursos económicos que sean víctima de un delito. |

En plenaria, el/la facilitador/a lee cada una de las tarjetas (previamente mezcladas) y pide a los participantes ayudarlo a colocar las tarjetas en el lugar donde corresponden.

El/la facilitador/a complementa la información contenida en cada tarjeta, con base en los contenidos de la Cartilla y Rotafolio.

TEMA 2. Servicios de salud a víctimas de violencia sexual

Objetivo

Que los/las participantes conozcan los servicios esenciales de salud destinados a víctimas de violencia sexual

Contenido

- Servicio de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual
- Interrupción legal del embarazo

Concepto clave

- En los casos de violencia sexual cuya consecuencia es el embarazo de la víctima, el Código Penal y la Sentencia Constitucional Plurinacional 0206/2014 posibilitan la aplicación de una interrupción legal del embarazo (ILE), que debe ser practicada por profesionales en salud, a sola presentación de copia simple de la denuncia y previo consentimiento informado de la víctima.

Actividad 2. Interrupción legal del embarazo

Técnica:

Trabajo grupal

Dinámica: Análisis de caso

Tiempo: 30 minutos

Recursos:

- Papelógrafos
- Masking
- Rotafolio
- Cartilla Módulo 4

Procedimiento:

El/la facilitador/a organiza 3 grupos y entrega un único caso a cada uno:

Caso: María madre de Lucía (12 años) denunció a su cuñado Miguel (30 años) por la violación de Lucía, seguida de embarazo, ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) de su municipio. La DNA procedió a informar de la denuncia al Ministerio Público. La DNA llevó a la madre y la víctima al hospital del municipio donde se confirmó el embarazo. Lucía fue trasladada a un hospital de tercer nivel para que se practique la interrupción legal del embarazo (ILE) como establece la Sentencia Constitucional N° 0206/2014, pues la niña había manifestado, previamente, que no quería ser madre. Posteriormente, en ausencia de la DNA representantes de grupos religiosos ingresaron al hospital en horas de la noche, se reunieron con el personal médico y administrativo de turno. En consecuencia, se realizó un Comité Médico que decidió suspender el procedimiento de ILE, y tomar contacto con la madre y la niña para concretar esta determinación.

Grupo 1. Identifique qué derechos de la niña fueron vulnerados, haga un listado y señale por qué eligió esos derechos.

Grupo 2. ¿Cuáles son las razones por las que el personal médico no practicó a Lucía la ILE? ¿las razones son suficientes?

Grupo 3. ¿Cómo debió proceder el personal médico en este caso? Justifique.

En plenaria, las/os delegadas/os de cada grupo presentan su trabajo, y los participantes reflexionan y comentan.

El/la facilitador/a refuerza, aclara y complementa, sobre la responsabilidad de los servicios de salud en caso de víctimas de violencia sexual, enfatizando en la existencia de una Sentencia Constitucional que determina que en casos de violencia sexual procede la aplicación de la ILE.

TEMA 3. Ruta de denuncia y procesamiento de casos de violencia

Objetivo

Que los/las participantes conozcan la ruta de denuncia y el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres.

Contenido

- Referencia y promoción de la denuncia
- Procesamiento de la denuncia de violencia

Concepto clave

La ruta para la denuncia y procesamiento de casos de violencia contra la mujer se puede dividir en dos fases:

- **PRIMERA FASE** Referencia y promoción de la denuncia: a cargo de dos tipos de instituciones: a) las que deben referir/denunciar (servicios de educación y salud), y b) las instancias promotoras de denuncia (DNA, SLIM, SIJPLU, otros).
- **Y la SEGUNDA FASE** Procesamiento de la denuncia de violencia, compuesta por los siguientes procesos: a) la recepción de la denuncia por la Policía Boliviana, b) la recepción de la denuncia por el Ministerio Público, c) investigación preliminar, d) etapa preparatoria de la investigación, e) juicio oral y sentencia.

Actividad 3. Ruta crítica

Técnica: Afiche

Tiempo: 30 minutos

Procedimiento

El/la facilitador/a explica el afiche contenido en el Rotafolio, con base en los contenidos de la Cartilla.

Actividad 4. Ruta crítica (experiencia personal)

Técnica: Relato testimonial

Tiempo: 20 minutos

Procedimiento

El/la facilitador/a invita a una persona que conozca un caso o haya acudido personalmente a solicitar atención o denunciar un caso de violencia, a que relate ante el plenario su experiencia.

Se reflexiona y conversa, sobre las diferencias entre la teoría y la práctica.

CIERRE DE ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN CON LA EVALUACIÓN.

BIBLIOGRAFÍA

- Boscan Leal, Antonio. Las nuevas masculinidades positivas. Utopía y Praxis Latinoamericana, Maracaibo 2008 http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162008000200006
- Cagigas Arriazu, Ana D. El patriarcado, como origen de la violencia doméstica, 2000
- Monte Buciero Núm. 5 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- CIEF. Perspectivas de género en la lucha contra las violencias sexuales. 2016. Bruselas-Bélgica
- CLADEM. Niñas madres. Embarazo Infantil Forzado en América Latina y El Caribe, Asunción 2016.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer Recomendación general N° 19. La violencia contra la mujer https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe OEA/Ser.L/V/II.Doc. 233 14 noviembre 2019 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. Respeto a las diferentes Masculinidades. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/trip-respeto-dif-masculinidades.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Guzmán Albarracín Y Otras Vs. Ecuador, Sentencia de 24 de junio de 2020. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf
- Huaraz, Freddy. La dicotomía entre el Derecho Penal y el Derecho Civil en el marco de la violencia doméstica. Tesis Doctoral, 2009. Salamanca
- Instituto de Investigación en Educación Universidad de Costa Rica. (2007). Autoestima: un factor relevante en la vida de la persona y tema esencial del proceso educativo. Revista Electrónica publicada por el ISSN 1409-4703. Costa Rica, 2007. <http://revista.inie.ucr.ac.cr>
- Ministerio de Justicia. Protocolo interinstitucional para la atención y protección a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, 2020.
- Murguialday Martínez, Clara. Empoderamiento de las mujeres: conceptualización y estrategias 2006. <https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/16/23/51623.pdf>
- OACNUDH. Conceptos básicos de Derechos Humanos <https://oacnudh.hn/conceptos-basicos/>
- OACNUDH, Indicadores del ODS 16 https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/SDG_Indicator_16b1_10_3_1_Metadata_SP.pdf
- OACNUDH. Principios y directrices para la integración de los derechos humanos en las estrategias de Reducción de la pobreza, HR/PUB/06/12. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PovertyStrategiessp.pdf>

- ONU MUJERES La igualdad de género <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/6/igualdad-mujeres>
- ONU MUJERES e Instituto Nacional de las Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20estimaciones%20mundiales%20publicadas%20por,vio%20infligida%20por%20la%20pareja>
- Secretaría de la Gobernación del Gobierno de México ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia>
- UNESCO. Educación integral en sexualidad <https://es.unesco.org/fieldoffice/quito/dsostenible/aceleracion>
- UNFPA. Educación Sexual Integral para hablar en familia, 2014 https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Educacion_Sexual_Integral.pdf
- UNFPA. Paquete de Servicios Esenciales <https://lac.unfpa.org/es/servicios-esenciales>
- UNFPA. Los derechos sexuales y reproductivos los más humanos de los derechos. La Paz, 2017. <https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/derechos-Los-mas-humanos-de-los-derechos.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1. Técnicas sugeridas para el desarrollo de los talleres

A efecto de facilitar la aplicación de la Caja de Herramientas incluido el desarrollo de eventos de capacitación, a continuación, se presentan algunas sugerencias de técnicas para su uso, de acuerdo al tema y función que tengan en el taller:

I. TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN

Objetivo

Que las y los participantes del evento se conozcan e interrelacionen.

Técnica

“Refranes”

Recursos:

- Papelitos divididos en dos,
- Bolsa o caja

Procedimiento:

Tomando en cuenta el número de participantes y que éste sea par, el/la facilitador/a corta papelitos en la misma cantidad. Luego los divide en dos. En una mitad escribe con antelación, la mitad de un refrán conocido y en la otra mitad del papelito, escribe el resto del refrán. Ejemplo en una mitad escribe: “Wawa que no llora...” y en la otra “...no mama”.

Seguidamente, dobla los papelitos por separado, los coloca dentro una bolsa o caja, los mezcla e invita a participantes a sacar un papelito, indicándoles que no lo abran hasta que se dé la instrucción. Cuando todas/os tengan su papelito, se les indica que lo abran y lean su contenido de tal modo que, moviéndose en el salón y preguntando al resto de participantes, encuentren a la persona que tiene la otra mitad del refrán y así se conforma una pareja. Una vez formadas todas las parejas, tendrán unos minutos para conocerse, pudiendo responder a las siguientes preguntas: cómo se llaman, de donde vienen, a que se dedican, si tienen hijas, hijos, etc. Tienen que ser preguntas sencillas y cortas. En plenaria, cada integrante de la pareja presenta a su compañera/o, esperando que la presentación se ajuste deseablemente a un minuto por pareja.

Si el número de participantes es impar, el/la facilitadora completa el par.

Técnica

“Sonido de animales” (*)

Recursos:

- Papelitos divididos en dos
- Caja o bolsa para colocar los papelitos

Procedimiento:

El/la facilitador/a corta papelitos en la misma cantidad del número de participantes, cuidando que sea número par. Luego los divide en dos. En ambas mitades se escribe con antelación, el nombre de un animal, por ejemplo “gato”. En el siguiente papelito escribirá “perro”, “oveja”, etc., de tal manera que, si son 30 participantes, tendrán 15 pares de gatos, 15 pares de perros, de ovejas, etc. Luego se dobla

los papелitos, los coloca dentro una bolsa o caja, se mezclan e invita a las/los participantes a sacar un papелito, indicándoles que no lo abran hasta que se dé una instrucción. Cuando todas tengan su papел, se les indica que lo abran y luego de leer su contenido, caminando por el salón, emitan el sonido del animal que les tocó y sólo por dicho sonido identificará a su pareja que, en el ejemplo, debe ser otro gato o perro.

Una vez conformadas las parejas, tendrán unos minutos para presentarse una a la otra persona, pudiendo responder las siguientes preguntas: cómo se llaman, de donde vienen, a que se dedican, etc. En plenaria, cada integrante de la pareja presenta a su compañera, esperando empleen un minuto por pareja.

Técnica

“Presentación por parejas”

Recursos:

Ninguno

Procedimiento:

En esta dinámica se les solicita a las y los integrantes del grupo que elijan una persona para trabajar en parejas, preferentemente un desconocido y del sexo opuesto; las y los participantes se ubican cada cual con su pareja y durante un par de minutos intercambian información como nombre, estado civil, deporte o comida preferida, etc. Cuando finaliza su charla se hace un círculo y cada participante deberá presentar al grupo, a la pareja con la que intercambió.

II. TÉCNICAS DE ANIMACIÓN

Estas técnicas, también se pueden utilizar como técnicas “rompehielos”

Objetivo

Recuperar la atención y animar al grupo cuando se advierte que el público está cansado. Como “rompehielos”, es útil para generar confianza en el grupo, contribuyendo a eliminar el miedo a hablar en público y expresar sus ideas.

Técnica

“Baile de disfraces”

Recursos:

Ninguno

Procedimiento:

El/la facilitador/a solicita que las y los participantes se pongan de pie y formen un círculo. Se pide que un/a participante (la/el más activo o hablador/a) que salga del ambiente. El resto dialoga sobre el disfraz que le conviene a la persona que salió, para ir a una fiesta de disfraces, teniendo en cuenta su comportamiento habitual, su actitud frente al grupo, su modo de ser, su característica más notoria, etc. El disfraz puede ser de una persona, animal o cosa. Se solicita a la persona que salió del salón, a que ingrese nuevamente y los miembros del grupo le hacen conocer el disfraz elegido para él/ella. Después, las/os integrantes del grupo le comentan por qué decidieron disfrazarlo así. El/la facilitador/a debe apoyar para que el disfraz aliente y no desanime, no solo a la persona sino al grupo, que no sea discriminador, etc.

Técnica

“Yo tengo una pregunta”

Recursos:

- Tarjetas de cartulina o papel
- Masking
- Marcadores de agua

Procedimiento:

El/la facilitador/a escribe con antelación en las tarjetas, algunas preguntas como:

- ¿Quién tiene los zapatos más grandes?
- ¿Quién tiene mayor cantidad de hijas/hijos?
- ¿Quién vive más lejos del lugar del evento?
- ¿Quién es la o el más joven? (no incluye niña/o)

Puede seguir añadiendo...

Dar a cada participante una pregunta. Estas deberán provocar que las participantes se muevan de su lugar, observen e interactúen entre ellas/ellos.

Técnica

“La bebé”

Recursos:

- Una muñeca o chompa o ropa envuelta como bebé.

Procedimiento:

Se solicita a las/los participantes ubicarse en círculo, se presenta a la “bebé” y el/la facilitador/a pide que las personas hagan con ella lo que gusten, por ejemplo, besarle, acariciarle, vestirle, peinarle, y que, en orden, una/o por una/o, diga en voz alta lo que le está haciendo a la “bebé”. Una vez que todas/os concluyeron, el/la facilitador/a solicitará que cada participante repita la acción que el participante le hizo a la “bebé”, a la persona de su lado derecho.

III. TÉCNICAS PARA CONFORMAR GRUPOS**Técnica**

“Los abrazos”

Recursos:

- Radio o celular para transmitir música

Procedimiento:

Consiste en dejar a las y los participantes que se distribuyan por el espacio mientras la música suena.

El/la facilitador/a detiene la música y tiene que decir en voz alta un número impar al azar, por ejemplo, 3 y las/los participantes deben hacer grupos de tres personas.

Nuevamente suena la música, todas/os vuelven a la ronda y cuando detenga la música indica otro número impar, por ejemplo 9. En la última ronda, debe decir el número de participantes que quiere que tenga cada grupo, así cuando se hayan agrupado, esos serán los grupos que se conformarán para la actividad posterior. Puede añadir “penitencia” si observa que hay personas que ya están armando su propio grupo.

Técnica

"Sonido de animales" (*)

Recursos:

- Papelitos cortados con nombres de animales, aves.
- Una caja o bolsa para poner los papelitos.

Procedimiento:

El/la facilitador/a repite lo mismo que para conformar parejas (*), pero esta vez prepara más papelitos doblados con el mismo animalito, cuidando que sea en número par, de acuerdo al número de miembros de cada grupo que desee formar. Por ejemplo: "gallo", se pondrá en 6 papelitos y el grupo se identificará con el sonido de "gallo"; otro grupo podría ser "lobos", etc., logrando conformar grupos de 6 personas, habiéndose identificado las/los participantes, únicamente por el sonido del animal, ave.

Técnica

"Los números"

Recursos:

Ninguno

Procedimiento:

Casi todas/os conocemos la dinámica de numerar a las y los participantes para luego juntarse. Esta dinámica tiene una variación. Esta consiste en numerarse del 1 al 9. Posteriormente, el/la facilitador/a debe decir o escribir, un número de 4 cifras, si quiere que el grupo sea de 4 personas. Por ejemplo: 8243. Así se deberán juntar aquellas personas con los números 8, 2, 4, y 3. Si algunas/os se quedaron sin grupo, se ubicarán en los que tienen menos personas. El número puede variar de acuerdo a necesidades de el/la facilitador/a.

Técnica

"Mi favorito"

Recursos:

Ninguno

Procedimiento:

El/la facilitador/a solicita que participantes se reúnan según sea "su favorito" y pregunta: ¿Cuál es tu comida favorita?, ¿Cuál es tu color favorito?

Para desarrollar esta dinámica deberás lanzar preguntas para que las y los participantes se junten según sus gustos. Puede repetir cambiando "los favoritos" hasta que se conformen la cantidad de grupos necesarios.

IV. TÉCNICAS DE EVALUACION

El objetivo es evaluar el evento, los aprendizajes, recoger experiencias para mejorar, retroalimentar el trabajo personal y del grupo. Se debe realizar después de cada módulo.

Es recomendable que la clausura, que será después de concluir el IV Módulo, sea preferencialmente con la dirigente/autoridad que haya coordinado el evento. En caso que esto no fuera posible, lo hará el/la facilitador/a.

Técnica

Preguntas

Recursos:

- Hojas de papel individuales
- Bolígrafos

Procedimiento:

El/la facilitador/a entrega a participantes una hoja (de cuaderno o papel bond) para que respondan de manera personal, las siguientes preguntas:

- ¿Se cumplió el objetivo?
- ¿Qué aspectos, materiales o personas nos ayudaron a alcanzar nuestro objetivo? ¿Qué aspectos, materiales o personas nos limitaron para alcanzar nuestro objetivo?

Recoge las hojas y da una lectura general a las respuestas.

Técnica

“La rutucha” – “El rutuchi”

Recursos:

- Una muñeca o muñeco
- Papelitos recortados
- Masking
- Hojas de cuaderno o mitad de papel bond

Procedimiento:

El/la facilitador/a corta papelitos no muy delgados, de aproximadamente 5 cm. de largo, y en cada papelito incluye preguntas en relación a los contenidos, a la organización del taller, a la exposición del/la facilitador/a, a su participación.

A la manera de cabellera, haciendo uso de masking, pega los papelitos sobre la cabeza de la muñeca. Luego indica a las/los participantes que ordenadamente retiren los papelitos de la cabeza de la/el muñeco y respondan en sus hojas, la respuesta a la pregunta que les tocó.

Ejemplo:

En relación a la organización, se puede preguntar:

- √ ¿Qué te parece la organización del taller?
- √ ¿Te gustaron las dinámicas? Y ¿por qué?
- √ ¿Notaste algún problema?

En relación a los materiales:

- √ ¿Te parecen adecuados los materiales utilizados, como el Rotafolio y la Cartilla?

En relación a el/la facilitador/a:

- √ ¿Fueron claras las exposiciones?
- √ ¿Crees que el/la facilitador/a conoce el tema?

Si el grupo es numeroso, se puede responder por parejas.

Técnica

"El tren"

Recursos:

- Vagones de cartulina
- Papeles en blanco
- Papelógrafo
- Marcadores de agua
- Masking

Procedimiento:

Las/los participantes se pondrán de pie y se organizarán en cuatro grupos, puede ser por numeración del 1 al 4. Cada grupo recibe un papelógrafo y dibuja un vagón de tren. El grupo que concluya primero, será el 1er vagón y así sucesivamente. El primero responderá sobre la organización del taller; el segundo sobre el/la facilitador/a; el tercer grupo evaluará los materiales y el cuarto grupo sobre los contenidos.

En plenaria, usando masking, se armará el tren colocando los vagones uno detrás del otro y por turno, los grupos leerán en voz alta su trabajo.

Técnica

Plenaria

Desarrollo

El/la facilitador/a coloca previamente un papelógrafo en la pizarra.

En plenaria se responde a las siguientes preguntas:

- ¿En qué nos va a ayudar el taller?
- ¿En qué no nos va a ayudar?
- ¿Qué sugerencias tenemos para mejorarlo?

El/la facilitador/a va anotando las respuestas en un papelógrafo:

| En qué va ayudar | En qué no va a ayudar | Sugerencias para mejorar |
|------------------|-----------------------|--------------------------|
| | | |

Técnica

"Las caritas"

Recursos:

- Papelógrafos
- Marcadores de agua
- Pizarra o pared lisa

Procedimiento:

El/la facilitador/a debe pegar cuatro papelógrafos en una pizarra. El primer papelógrafo debe tener un título que diga "Organización"; el segundo debe llevar como título "Materiales", el tercero "Contenidos" y el cuarto "Exposiciones".

Debajo de cada título, se dibujan tres “caritas” (separadas una de la otra): una carita feliz, una sin expresión y otra triste.

Invitará a las personas a pasar uno/a por uno/a y marcar en cada papelógrafo, la carita que les parezca y el número de rayitas dará el resultado de la evaluación, según corresponda a cada tema.

ANEXO 2. Marco normativo internacional de los derechos de las mujeres³⁹

Existe amplia normativa nacional e internacional referida a la atención y protección de las mujeres. Sin embargo, solo se presentará algunas más específicas al tema de la violencia contra la mujer.

| MA | CONTENIDO CORTO |
|---|---|
| ACCIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - 1948 | El Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) contempla a la Declaración, como el compromiso asumido por la mayor cantidad de Estados del mundo, en el que se plasmó, no únicamente un catálogo de Derechos Humanos, sino además, la voluntad de promover la paz mundial y el respeto; a partir de la enseñanza y educación de los Derechos Humanos, en contextos nacionales e internacionales. |
| CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER DE LA (CEDAW) - 1979 | Documento jurídico internacional, que promueve la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, a partir de todos los mecanismos existentes en los espacios privados y públicos. El Comité de la CEDAW en sus recomendaciones a los diferentes Estados, ha incorporado una multiplicidad de aspectos relativos a los DSDR, las recomendaciones tienen carácter vinculante (obligatoria) para los Estados. |
| RECOMENDACIÓN GENERAL Nº19 DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS - 1992 | Sobre la violencia contra la mujer, establece que es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. |
| CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ) - 1994 | Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público, como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. |
| CONVENCIÓN AMERICANA DE LA MUJER (CAM) - 2000 | Incorpora dentro de una normativa jurídica internacional las obligaciones de los Estados para garantizar a las y los jóvenes sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. |
| DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE BELEM DO PARÁ - 1993 | Por primera vez se distingue que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. |

³⁹ Ministerio Público. Fiscalía General del Estado. UNFPA. Unicef. (2014). Protocolo y ruta Crítica Interinstitucionales para la Atención y Protección a víctimas, en el marco de la Ley N°348: Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

| NORMA | CONTENIDO CORTO |
|---|--|
| RECOMENDACIÓN GENERAL N°19 – DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER - CEDAW | <p>Amplia la interpretación de la Convención estableciendo la violencia contra la mujer como una forma de discriminación contra la mujer, entendida como aquella basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de libertad.</p> <p>El comité recomienda a los Estados adoptar medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia; medidas preventivas, entre ellas, programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel a condición del hombre y la mujer; y medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.</p> |
| ESTATUTO DE ROMA – 1998 Ratificado por Bolivia en mayo de 2002. | <p>En el artículo 7° inciso g) contempla como crímenes de lesa humanidad, la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.</p> |
| PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO- EL CAIRO - 1994 | <p>Por primera vez los países incorporan acciones en torno al desarrollo y garantía de los derechos reproductivos de las personas, su seguimiento originó aterrizar en el Consenso de Montevideo.</p> |
| CONSENSO DE MONTEVIDEO34 - 2013 | <p>A partir de la Conferencia sobre Población y Desarrollo, en agosto de 2013 en Montevideo, Uruguay, los y las representantes de los países participantes, suscribieron el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, documento que contiene una serie de acuerdos para reforzar la implementación de los asuntos de población y desarrollo después de 2014.</p> <p>Dentro del Consenso se encuentran compromisos relativos a sexualidad y reproducción, educación integral para la sexualidad desde la primera infancia.</p> |
| DECLARACIÓN SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA ONU - 2008 | <p>Condena la violencia, acoso, discriminación, la exclusión, estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género. También condena los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos.</p> |

dentro de su jurisdicción.

- Organizaciones de la sociedad civil y promotoras comunitarias

Estas instituciones no pueden realizar actuaciones investigativas propias de la persecución penal que son de competencia de la Policía y el Ministerio Público. Tampoco tienen facultad legal de promover o realizar la conciliación.

Entre las funciones de estas instancias se cuentan las siguientes:

- Identificar si la víctima requiere atención médica o contención.
- Priorizar a población vulnerable.
- Informar sobre el servicio, derechos y garantías.
- Registrar el caso en el registro único de violencia RUV.
- Valorar el riesgo y disponer medidas de protección.
- Informar sobre otros servicios disponibles.
- Absolver consultas.
- Brindar Información procesal.
- Promover la participación.
- Coordinar servicios específicos.
- Presentar denuncia.
- Apoyo continuo a la víctima (seguimiento, asistencia psicológica y otros).

Cuando la víctima se encuentre en situación de riesgo y las circunstancias del caso exijan la inmediata protección a su vida e integridad, cualquier autoridad responsable de la atención a mujeres en situación de violencia y de la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia (SLIM, DNA, Policía, Ministerio Público, Órgano Judicial), que tomen conocimiento del hecho podrán disponer las medidas de protección especial, de carácter urgente, conforme al artículo 389 Ter. del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley No. 1173. Las medidas de protección tienen por objeto interrumpir e impedir un hecho de violencia contra las mujeres, o garantizar, en caso de que este se haya consumado, que se realice la investigación, procesamiento y sanción. Por ejemplo, ordenar la salida del domicilio del agresor, y que la víctima retorne al hogar, que el agresor no se acerque o se comunique con la víctima, la entrega de objetos y documentos personales, entre otros.

4.4.2. Segunda fase. Procesamiento de la denuncia de violencia

Las únicas instancias encargadas de recibir la denuncia, para su posterior investigación son: a) el Ministerio Público del lugar donde se produjo el hecho, o si no tuviera presencia, el más próximo, b) la Policía Boliviana a través de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) u otros funcionarios policiales donde no exista presencia de este organismo. Donde no existan dependencias del Ministerio Público, FELCV, DNA, SLIM u otra institución, la denuncia deberá realizarse en la policía o ante un efectivo policial que se encuentre en la población o comunidad; en ausencia de éste, tendrá que realizarse ante una autoridad administrativa, dirigente comunal y/o autoridad indígena originario campesina, y éstos inmediatamente deberán dar a conocer del hecho al fiscal de materia más próximo.

La denuncia podrá presentarse de forma verbal o escrita. Cuando la denuncia sea verbal, el funcionario que la recibe dejará constancia de la identidad del denunciante (nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio real incluyendo croquis).

Tratándose de denuncias verbales por delitos de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, se recibirá la denuncia sin mayores exigencias formales (por ejemplo, memorial firmado por abogado, fotocopia de cédula de identidad u otros).

La denuncia puede presentarse por la víctima o por cualquier otra persona que tenga conocimiento de

ANEXO 3.

Marco normativo nacional de los derechos de las mujeres

| NORMA | CONTENIDO CORTO |
|--|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ARTÍCULO 14 | <p>II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona.</p> <p>III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de Derechos Humanos.</p> |
| ARTÍCULO 15 | <p>I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.</p> <p>II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.</p> <p>III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.</p> |
| ARTÍCULO 18 | <p>I. Todas las personas tienen derecho a la salud.</p> <p>II. El Estado garantizará la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.</p> |
| ARTÍCULO 35 | <p>El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.</p> |
| ARTÍCULO 45 | <p>Las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión y práctica intercultural; gozaran de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.</p> |
| ARTÍCULO 48 | <p>Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad.</p> |

| NORMA | CONTENIDO CORTO |
|---|---|
| ARTÍCULO 65 | En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará por indicación de la madre o padre. Esta presunción será válida salvo en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación. |
| ARTÍCULO 66 | Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus Derechos Sexuales y sus Derechos Reproductivos. |
| Ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia". | Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos. |
| Ley No. 475 de Prestación del Sistema Integral de Salud. | Atiende a las mujeres durante el embarazo hasta 6 meses después del parto y a niños menores de 5 años. Amplia las prestaciones de anticoncepción, a todas las mujeres en edad fértil (15 a 49 años de edad), la detección y tratamiento de lesiones pre malignas de cáncer de cuello uterino, y mama, detección y tratamiento de ITS. |
| Ley No. 3729 para la Prevención de VIH-SIDA | Ley para la prevención del VIH/SIDA, protección de los Derechos Humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH/SIDA. |
| Ley No. 3934 de gratuidad para pruebas de ADN | Determina la gratuidad de las pruebas de ADN en las denuncias o querellas en los procesos penales por delitos de violación, abuso deshonesto, estupro, tipificados en el Código Penal, cuyas víctimas sean niñas, niños o adolescentes. |
| Ley No. 548 Código Niña, Niño y Adolescente | Establece mecanismos de protección, de toda forma de violencia incluida la violencia sexual, el derecho a servicios diferenciados en salud sexual y salud reproductiva, derecho a la educación sexual, a información con base científica y acciones para prevenir el embarazo en adolescentes. |
| Ley No. 342 de la Juventud | Reconoce a la juventud como actor político y agente de derechos, derecho a la participación política, y en su artículo 38. reconoce la educación para la sexualidad y salud reproductiva; artículo 39. El Estado desarrollará políticas y programas específicos para jóvenes que viven con VIH o SIDA. |
| Ley No. 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación | Previene y sanciona cualquier tipo de discriminación contra cualquier persona, incluyendo razones de sexo y orientación sexual. |
| Ley No. 223 General para personas con discapacidad | Garantiza los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de personas en situación de discapacidad, reconoce su derecho a decidir libremente sobre su sexualidad y reproducción, reconoce su diversidad sexual. |
| Ley No. 807 de Identidad de Género | La ley establece el procedimiento administrativo para el cambio de nombre, dato del sexo y fotografía de las personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada. |
| Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014 | La Sentencia exhorta la Asamblea Legislativa Plurinacional a diseñar políticas y crear normas que precautelen los derechos sexuales y derechos reproductivos. Se establece la despenalización parcial del aborto, al reconocer la legalidad de la interrupción del embarazo elimina las barreras legales en casos de violación, incesto, estupro y riesgo para la salud o vida de la mujer. Para acceder a un aborto legal y seguro cuando el embarazo sea resultado de violación, incesto, estupro o riesgo para la vida o salud de la mujer, las víctimas de violación no requerirán solicitar autorización judicial, ni iniciar un proceso penal para conseguir un aborto legal. En el caso de las mujeres cuya vida o salud corra riesgo como consecuencia del embarazo, sólo será necesario el informe médico. En ambos casos también será importante el consentimiento de la mujer. |
| Ley N°243 Contra el acoso y violencia política | Protege derechos de mujeres contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política en ejercicio y cargos públicos. |



Con el apoyo de:



Fondo de Población
de las Naciones Unidas

KOICA
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE COREA